

## Privanza, razón de Estado, originalidad y plagio en *El privado perfecto* de Matteo Renzi

Manuel Borrego

(Université de Franche-Comté, COMUE Univ. Bourgogne Franche-Comté)

Para situar con mayor pertinencia a Matteo Renzi dentro del panorama de los escritores políticos de la España del siglo XVII, habría que conocer mejor la producción de este período. En particular, mediante la comprobación del grado de originalidad que hay entre quienes figuran como autores de obras manuscritas o publicadas; una cuestión que se suele obviar y que a nosotros nos parece crucial para comprender con qué clase de obras nos encontramos. ¿Cómo se puede pretender conocer la producción política de este tiempo si no se realiza antes ese esfuerzo, de manera que se distinga lo nuevo de lo viejo, lo propio de lo ajeno, la copia del original? Sobre todo en un contexto en que muchos de los que redactan este tipo de obras hacen un uso inmoderado de escritos que no son el producto de su propia inspiración<sup>1</sup>.

Nuestro autor, que habría que situar entre los más audaces en las prácticas que hemos señalado, ocupa pese a todo un lugar interesante y significativo dentro del contexto de la producción de textos políticos de la época. Se trata de un italiano poco conocido, del que tenemos algunos escritos inéditos en castellano, de modestas dimensiones. El que nos va a interesar en este trabajo es *El privado perfecto*, una obra con un enfoque novedoso, tanto en el panorama del discurso sobre la privanza, como en el de la discusión en torno a la razón de Estado. Cabe añadir, sin embargo, que el doctor Renzi, por mucho que su título académico nos pueda invitar a creer otra cosa, es probablemente más un hombre de acción que un teórico. O, por lo menos, la teoría va en su caso acompañada de la continua confrontación a la realidad política europea en la que se ve inmerso, de lo cual nos parece interesante hablar antes de nada.

### Renzi y sus labores diplomáticas

A través de los pocos datos de su vida que se conocen<sup>2</sup>, se vislumbran ciertos indicios que apuntan a un personaje culto, inquieto, capaz de afrontar las más difíciles tareas que se le ofrecen, buscando y consiguiendo la confianza de grandes personajes de su época. No tenemos

<sup>1</sup> Es un problema que Juan Beneyto mencionaba ya en su artículo de 1958 sobre los manuscritos políticos de la Biblioteca Nacional: “Es preciso obrar con mucha cautela porque incluso se da el caso de que papeles conocidos como publicados impresos, son aprovechados, copiados parcialmente, en manuscrito, ofreciendo base a confusión” (Beneyto 388). Hemos tratado ya esa cuestión en relación con el uso de Justo Lipsio que hacen diversos autores españoles (Borrego: 1998). También nos hemos preocupado por ese problema, en relación con el discurso de la privanza, en nuestro trabajo de habilitación (Borrego: 2010).

<sup>2</sup> R. González Cuerva (2013) ha recolectado una buena cantidad de datos en un artículo del que disentimos, sin embargo, sobre varios datos. Así, se menciona una copia de *El privado perfecto* que corresponde a un escrito de otro autor: BNE, Mss. 5873, de Francisco Wiffeldts. No hemos podido localizar un supuesto escrito de Renzi que el autor de este artículo titula *Vérité*, un impreso que se habría citado en un estudio en el que en realidad se habla de una carta. Transcribimos el pasaje y la cita que se hace del texto de Renzi: “In ähnlicher Weise brachte der französische Diplomat Mateo Renzi seinen Glauben in die Kraft des veröffentlichten Wortes zum Ausdruck. In einem Schreiben bezüglich der Veltlinfrage und dem damit verbundenen Problem der Festungen warf er dem Papst Unaufrichtigkeit und Parteilichkeit vor. Um sich der päpstlich-spanischen Allianz zu erwehren, sah Renzi kein anderes Mittel als die Publizierung des französischen Standpunktes: “Après que j'eus signifié a Mr. de Pusieux et a ces autres seigneurs que sa Sainteté, n'estoit pas arbitre, et le rasement des forts s'offroit pour oster tout a fait les soupçons et jalousie, j'ay tasché d'imprimer ceste verité de telle sorte qu'ils cogneussent et confessassent la bonne et sincere inetntion de Sa Maj.te Catholique” (Schmidt 88). Por nuestra parte, hemos encontrado, en cambio, un texto manuscrito, no citado por G. González que podría corresponder a tal impreso: “Projectz pour l'accommodement desdits differenz de la Valteline, envoyés par MATHEO RENZI”. E... / XVIIe siècle / PARIS- - Manuscrits / Français 3700, fol. 135. Del mismo modo, existen diversas cartas en francés, en los Archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores francés, en CP, Espagne, vol. 13, relacionadas con la boda que se pretende realizar entre el infante don Carlos y la princesa Enriqueta María de Francia.

su fecha de nacimiento, ocurrido al parecer en Roma, pero sabemos que es hijo de Vincenzo Renzi y de Ottavia Rusconi y que murió en 1630. Las primeras noticias claras que se tienen de él aparecen en el momento en que interviene en asuntos diplomáticos. Esta parece ser su vocación principal, inclinándose hacia los intereses de los Habsburgo españoles después de haber servido a los austriacos. Forma parte, pues, de la multitud de servidores y agentes que los embajadores españoles llegan a captar en las diversas capitales europeas para afirmar y favorecer los intereses de la Monarquía.

Sus diversas misiones lo van a llevar a conocer las principales capitales europeas de la época, aquéllas en las que se fragua la política del continente. Lugares también donde se producen las principales luchas de influencias y negociaciones cruciales, donde muchas veces se decide la paz y la guerra. Es en esos ambientes y con tales tensiones donde irá adquiriendo la experiencia que tanto enaltece en *El privado perfecto*. Para comprender la dimensión internacional en que se mueve quizá sea necesario dar una idea -al mismo tiempo que señalamos su presencia o intervenciones- de las cuestiones que se tratan en los centros de la diplomacia europea del momento.

En Praga, sede imperial entre 1583 y 1612, Renzi entra de lleno en un ambiente de estrecha relación con España. Allí puede ver de cerca cómo el poder de Rodolfo II se ve sometido a numerosos vaivenes como consecuencia de la dejación que hace éste de sus obligaciones. Especialmente cuando su hermano Matías quiera aprovechar esa situación en beneficio propio. Sin embargo, la torpeza con que el aspirante conduce las operaciones para asegurarse la sucesión van a agravar los problemas, creando un contexto explosivo en la región. Los enfrentamientos y tensiones ocasionados por las diferencias religiosas y las ambiciones encontradas de las fuerzas políticas van a agravar todavía las cosas (Bénger 244-247). Renzi intervendrá en el momento decisivo de 1608, en el que Rodolfo se niega a aceptar el ultimátum de Matías. Será el encargado por el emperador de salir al encuentro del legado pontificio, Giovanni Garcia Millini, que quería aportar las proposiciones de mediación papales, orientadas sobre todo a evitar que la discordia de los hermanos facilitase la libertad de confesión de los súbditos del emperador<sup>3</sup>. Sin embargo, Rodolfo II no estaba dispuesto a pagar el precio que se le exigía para ello y que consistía en ceder a la exigencia que le hacía Matías de convertirse en rey de Romanos. Por ese motivo, el emperador manda a Renzi con la misión de retener al legado – en Brissinone, actualmente Bressanone o Brixen – que se encuentra a medio camino entre Roma y Praga –a 623 km de Praga y 690 de Roma – mientras no cambiara sus proposiciones de paz<sup>4</sup>. Millini tiene pues que esperar nuevas instrucciones de Roma antes de hacer su entrada en la capital bohemia. Entre tanto se firma la paz de Liben entre los dos hermanos, la cual deja de lado la elección de Matías, aunque Rodolfo II le cede el poder sobre Hungría, Moravia y Bohemia. La insistencia de Millini ante el emperador no cesará por ello, para intentar que se llegue a un acuerdo entre los dos hermanos que ponga fin a las concesiones que uno y otro puedan hacer a los protestantes, aunque todos sus intentos serán vanos, como lo dice el propio legado en una de sus relaciones (Giordano 588-596). Todo ello constituye, en definitiva, una forma de prólogo y preparación para la guerra de los Treinta Años.

La estancia de Renzi en Roma sitúa a nuestro personaje en lo que viene a ser el centro de las relaciones internacionales de la Europa católica. Hay nuncios episcopales en Bruselas, Colonia, Florencia, Francia, Graz, Praga, Nápoles, Polonia, Saboya, España, Suiza y Venecia. A éstos hay que añadir agentes con diversos poderes en Portugal, Malta, Aviñón y Milán, así

<sup>3</sup> Para conocer la misión del legado, se puede consultar la instrucción dada por Paulo V a Millini. En ella se puede observar que al papa no le importa quién tenga razón en ese conflicto, sino el medio de que se conserve “il vero culto divino et la santa religione” (Giordano 540).

<sup>4</sup> “L'imperatore non gradiva la missione di Millini, in quanto riteneva che avrebbe fatto pressioni per l'elezione del re dei Romani. Perciò gli inviò Mattia Renzi a pregarlo di interrompere il viaggio fino a quando non avesse ricevuto nuovi ordini da Roma” (Giordano 590, n. 2).

como toda una serie de legados con diversas misiones que están constantemente actuando en los lugares que se consideran necesarios (Giordano 119). Los éxitos de la diplomacia romana fueron notables en la mediación de conflictos como la paz de Vervins, de 1598 entre España y Francia. Intervenir en ese contexto, como lo hace nuestro sacerdote y doctor romano, en el lugar en que los gobernantes de las grandes monarquías católicas aspiran a contar con el aval religioso, no dudando en usar chantajes y ofrecimientos de todo tipo, es una oportunidad excepcional para ejercitarse en las difíciles artes de la negociación y el compromiso. España mantiene una buena relación con la Santa Sede durante la mayor parte del reinado de Felipe III, la cual se concreta en ayudas militares de España al Papa y concesiones económicas del papado a la Monarquía. Se habla incluso de una forma de alineación de la política exterior española con las orientaciones pontificias de Paulo V (García García)<sup>5</sup>, algo que cambia en torno a 1617, momento en que se impone la línea de los partidarios de una política de reputación de la Monarquía española<sup>6</sup>. Muchos italianos están en la red de agentes diversos al servicio de España y los que sirven a Rodolfo II y Matías suelen tener lazos muy estrechos con Madrid. Renzi está en Roma, negociando en favor de Rodolfo II hacia 1608, buscando una ayuda más decidida de la Santa Sede, si bien ésta, como España, duda en apoyar a un gobernante que se encuentra en una situación muy frágil. No sabemos con exactitud cuándo comienzan a intensificarse las relaciones de Renzi con España, si es ya en Praga o si esto no se formaliza hasta su estancia en Roma. De lo que hay constancia, por una carta del nuncio Caetani al cardenal Borghese, es de que en 1615 se reconocen sus servicios y se pide para él una pensión (González Cuerva 2013: 55-56). La confianza progresiva que se tiene en él, en especial con el cambio de reinado y del equipo de gobierno en Madrid, se puede observar al verse encargado de tratar en Roma del matrimonio de la infanta María con el príncipe de Gales, por lo menos desde la primavera de 1622 y sus servicios serán reconocidos por Felipe. También se encargará de dar cuenta a los gobernantes españoles de los acontecimientos decisivos que tienen lugar en Roma, como es el del cónclave que se celebra en agosto de 1623, tras el breve pontificado de Gregorio XV, sobre el cual existe un escrito –o varios– con los detalles de la elección de Urbano VIII del que es autor o coautor Renzi. Tal escrito es citado en un artículo de Jerónimo Becker, aunque sin aclarar del todo si se trata de una autoría conjunta de Renzi y Diego de Uceda, secretario del embajador ante la Santa Sede o si cada uno es autor de una relación de los hechos: “El Dr. Mateo Renzi y D. Diego de Uceda, Secretario éste del Embajador Duque de Pastrana, describen minuciosamente lo ocurrido con motivo de la muerte de Gregorio XV” (Becker 88).

En cada una de las etapas que conocemos de él, Renzi puede observar de cerca, e interviene en mayor o menor medida, en algunos de los asuntos cruciales que se discuten, debaten y negocian en Europa. Uno de ellos lo constituye la rivalidad interna que en el bloque católico hay entre Francia y España. Una rivalidad que se ha reactivado durante el reinado de Enrique IV y que con la mayoría de edad de Luis XIII corre el peligro de reavivarse. Es en esa coyuntura, y tras el fracaso del matrimonio hispanoinglés, cuando, siguiendo la habitual política utilitaria de enlaces matrimoniales, se busca fortalecer los lazos con Francia mediante un eventual matrimonio entre el infante don Carlos, hermano de Felipe IV, y la princesa Enriqueta María, la misma que el príncipe de Gales ha escogido como candidata para reemplazar a la infanta española. Ese enlace se conjuga con una discusión cada vez más tensa en la que se discute sobre el paso de la Valtellina, un enclave en manos de protestantes que España no quiere dejar el control exclusivo a Francia y los grisonos.

---

<sup>5</sup> En este artículo es particularmente interesante la instrucción dada a Giovanni Garcia Millini (el futuro legado enviado a Praga en 1608, con el que se encuentra Renzi en los alrededores de esa capital): “Instillare sempre ne l’occhi del re et suoi ministri concetti di pace et di quiete, rappesentando a S. Mtà. quanto le stia bene, essendo re così grande, di mantenere la pace” (García García 160-161).

<sup>6</sup> Para la idea de que existen dos concepciones diferentes de la Monarquía española y de su papel internacional, se puede ver: Rivero Rodríguez 2008.

No está claro si la cuestión del matrimonio se tomó muy en serio, lo que parece evidente es que Renzi viaja a París con la misión ofrecer la soberanía de la Valtellina a Francia, como ésta reclamaba, pero pide a cambio la destrucción de los fuertes que existían en el paso para que España tuviera permanentemente la posibilidad de pasar por él. Esa es la proposición que aparece en el documento con un título en francés –*Projectz pour laccommodement desdits differendz de la Valtoline envoys par Matheo Renzy*– una versión en italiano, como enviada por el propio Renzi, y una segunda versión, en español, bajo el nombre de Jossep Gonzalez. A ello, se añaden comentarios al margen en francés que juzgan difícil la aceptación de tal propuesta (BNF Ms. Français: fols. 135r-137v). No es este documento el único rastro de la intervención de Renzi en ese conflicto. Se encuentran detalles que concuerdan con él en la correspondencia del embajador veneciano Zuane Pesaro. Éste deja entrever que Renzi es un enviado especial y directo de Olivares y señala la astucia con la que se comporta, fingiendo estar en la capital francesa únicamente de paso, como indica en una carta del 11 de febrero de 1623:

They have discovered that a chaplain of the King of Spain, who pretended to be going to Flanders and Germany, is staying in this city merely in order to thwart any designs of a marriage between here and England. It is known that he secretly proposed, apparently without the knowledge of the Catholic ambassador, but on behalf of Olivares, to rase the forts of the Valtelline if they assured him that they would not make this marriage.<sup>7</sup>

Las complejas propuestas matrimoniales que hace<sup>8</sup>, no dejan de despertar las sospechas de sus más astutos interlocutores, como es el caso del propio Pesaro y también de Richelieu, que está tomando en esos momentos las riendas de la política francesa. Así queda establecido en una carta del 16 de mayo de 1624:

It seems that the Nuncio Corsini, before leaving, make overtures for the marriage of Madame to the Infant Carlos, who, transferred to Flanders, might afterwards share the dominions of Spain. Rochefoucauld said it would be a great advantage, and they had example in the House of France in the division with that of Burgundy; but Richelieu referred to it as a proposition full of chimaeras, and the Spaniards prepared similar illusions in the time of the late king, when they offered Flanders as dowry and the Infanta as bride. All the ministers deny these negotiations to me; but I will keep my eyes open. Matteo Renzi, the Spanish chaplain, whose proposals for union between the two crowns were declined, continues to suggest marriages between Madame and the Infant Carlos, the emperor's daughter and the Prince of Wales, and the Palatine's eldest son and the daughter of the Duke of Bavaria.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> “Se ha descubierto que un capellán del rey de España, que decía haberse ido a Flandes y Alemania, se ha quedado finalmente en esta ciudad para obstaculizar cualquier plan matrimonial entre Francia e Inglaterra. Secretamente parece haber propuesto, sin conocimiento del embajador católico, en nombre de Olivares, destruir los fuertes de la Valtelina si le aseguran que el matrimonio no tendrá lugar” (Pesaro nº 268).

<sup>8</sup> A ellas y a la intervención de Renzi alude también B. Zeller: “Un agent spécial du comte duc Olivares, un chapelain du roi d’Espagne, Matteo Renzi, vint proposer aux ministres français, sur le conseil du nonce en Espagne, Massimi, une combinaison dont le projet avait d’ailleurs déjà été mis en avant: il s’agissait de rétablir l’ancien état de choses en Suisse, à la condition que la France et l’Espagne formassent une ligue contre les hérétiques” (Zeller 268)

<sup>9</sup> “Parece que el Nuncio Corsini, antes de irse, ha hecho proposiciones en favor de la boda de Madame con el Infante Carlos que, unavez en Flandes, podría dividir los dominios de España. Se dice Rochefoucauld ha considerado que sería muy beneficioso, y que tenían el ejemplo, en Francia, de la división de Borgoña; pero Richelieu se ha referido a ella como una proposición quimérica. Los españoles habrían hecho ya proposiciones semejantes en tiempos del último rey, cuando ofrecieron Flandes como dote y a la infanta como novia. Todos los ministros niegan tales negociaciones, pero yo mantendré los ojos abiertos. Matteo Renzi, el capellán de España al que se le han rechazado sus ofertas para la unión entre las dos coronas, continúa sugiriendo matrimonios entre

La variada experiencia diplomática de Renzi es innegable antes y después de escribir *El privado perfecto*, lo que, añadido a su erudición, lo acerca sin duda a la imagen que él mismo se hace del consejero dotado de prudencia:

solo los Philosophos politicos y cursados en mucha historia, y que ayan adando muchas tierras y cortes de Príncipes y ayan tratado negocios de estado podrán tener la verdadera noticia de la prudencia, porque la experiencia de negocios de Príncipes y grandes republicas juntamente con la pratica de las historias que escriben las acciones de los hombres nos enseña como las republicas y los Principes se ayan de governa (Renzi 1622: 133v).

Y así como tiene una larga experiencia diplomática, tiene también un trato constante con aquellos que le encargan tales misiones, una manera de conocer de cerca los modos de funcionamiento de los gobiernos europeos de la época. Éstos, como es sabido, se caracterizan en el siglo XVII por una redistribución nueva del poder en la cumbre, gracias a la cual, el monarca se ve acompañado de un personaje poderoso, enriquecido por las mercedes reales y, en general, más ducho en el manejo de los asuntos de Estado que el propio rey. Ese individuo, pese al poder efectivo que ejerce, se mantiene en su posición eminente por voluntad del rey, el cual puede provocar su caída –y así lo hace Felipe III con Lerma y más tarde Felipe IV con Olivares- en el momento en que su actuación le desagrade o crea necesario responder a las críticas exteriores que la conducta del privado o su manejo de los negocios puedan provocar.

### *El privado perfecto*

Proponerle un espejo de las obligaciones mismas con que se halla, servicio podría ser de Dios, del Príncipe y de V. Exa. mismo. A esto me he resuelto dedicando a V. Exa. un tratado del Privado Perfecto. (Renzi 1622: 129r)

Esta obra podría muy bien haber sido compuesta, como el mismo autor dice -en su dedicatoria al valido de Felipe IV- por iniciativa propia. No cabe duda de que es necesaria cierta osadía para ponerse a aconsejar a quien se perfila en 1622 como el principal gobernante de la Monarquía hispánica, pero el saber osar es una de las cualidades que el propio Renzi va a dar como necesarias para el buen consejero. Su atrevimiento lo hemos podido entrever en la realización de la misión, secreta o no, que le encomienda Olivares de hacer proposiciones sobre un posible matrimonio del infante Carlos con la princesa Enriqueta de Francia, en las que está en juego también el territorio de la Valtelina. Como igualmente en la que no podía ser sino muy incómoda, de detener los pasos del legado García Millini camino de Praga, exigiéndole de parte de Rodolfo II que pidiese nuevas instrucciones al pontífice para cambiar la proposición de mediación que traía consigo desde Roma. No le faltará, pues coraje, para dirigirle ese escrito, avalado además por una preparación universitaria que Olivares, nostálgico hasta el momento de su muerte de sus años de estudiante en Salamanca y adepto incluso en los años de gobierno de las discusiones eruditas, no podía dejar de apreciar. El mismo pone de realce, de forma liminar, los justificantes que considera esenciales para su iniciativa: las “peregrinaciones y negocios” al servicio del emperador, como también “las obligaciones que yo tengo al servicio del señor don Baltasar [que] han hecho su parte descubriéndome tan cerca a Vuestra Excelencia en el amor y la sangre” (Renzi 1622: 129r). Esta última referencia también podría hacernos pensar, como lo sugiere González Cuerva, en la posibilidad de un encargo que el tío de Olivares,

---

Madame y el Infante Carlos, la hija del emperador y el príncipe de Gales y el hijo mayor del Palatino con la hija del duque de Baviera” (Pesaro n° 387).

el experimentado miembro del Consejo de Estado, hubiera podido hacer a su antiguo colaborador<sup>10</sup>.

La motivación que pueden tener eclesiásticos, seculares y agentes de todo tipo al servicio de la Monarquía en contribuir al éxito de los principales gobernantes, es el de verse ellos mismos favorecidos en sus ambiciones. Unos y otros les dirigen escritos con las más diversas intenciones durante todo el tiempo que duran sus responsabilidades, pero si hay un momento clave y propicio para ello es cuando los gobernantes dan sus primeros pasos, cuando todavía están constituyendo su equipo de gobierno y todas las ideas que se puedan aportar se leen con más interés y curiosidad. ¿Y quién puede reprochar a tan celosos servidores aspirar a ver recompensados sus esfuerzos con un cargo o merced acorde con su valiosa ayuda? Esas iniciativas debieron suscitarse con especial profusión en tiempos de Olivares, que aparece como gran lector de todos los análisis que los arbitristas de los decenios anteriores habían ido mandado sucesivamente a Felipe II y Felipe III. Renzi se pone manos a la obra en el tiempo y formato oportunos. La ocasión es la que ofrece el previsible acceso, en un plazo todavía impreciso, de Olivares a la suma de responsabilidades que todavía se reparten él y don Baltasar. El formato es el de un espejo de privados en un número de páginas que no resulte aterrador para un político ocupado con los asuntos corrientes las veinticuatro horas del día. ¿Para qué perder el tiempo con un nuevo libro de consejos destinado a un monarca adolescente que sigue –por lo menos en los primeros pasos de su reinado– a pie juntillas los consejos de sus más directos mentores? Sin contar con el hecho de que el propio valido va a arrogarse ese privilegio de tutor del rey adolescente como lo demuestran los diversos memoriales que irá enviando al joven Felipe IV.

La brevedad y oportunidad del escrito es una condición imprescindible para que el volumen no quede arrinconado, y Renzi lo sabe: “Divertir a Vuestra Ex. de ocupaciones tan soberanas aun por el interés más particular es una injuria común” (Renzi 1622: 129r). Al igual que él, otros personajes cercanos al poder están al tanto de que ante un personaje con incontables obligaciones “gana por lo cortés lo que pierde por lo corto” (Gracián nº 105). Con más facundia y detallada honradez que el autor romano, expresa el autor de unos *Apuntamientos*, también dirigidos a Olivares, los propósitos y procedimientos de ese tipo de manuales:

Consumadissimos Varones han hecho varios volumenes de consejos y aphorismos regulares para dar a los Reyes alguna forma que les sirue de norte, por ser pielago inmenso; ninguna sonda basta a asegurarle aunque mas libros salgan a la luz. Todos son prouechosos sobre necesarios; pero como muchas facultades suelen confundirse o quedar incomprehensibles por multitud de autores, difusión y diuersidad de sentencias, esta padeçe lo mismo desde las primeras historias hasta los presentes tiempos, siendo en todas edades los Padres señalados en la Philosphia y otras suertes de letras, los que en ello se han esmerado. Y porque intentar que un Rey, un Priuado, un Ministro superior retrocedan a la lectura y especulación de tantos maestros (en alg<sup>a</sup> man<sup>a</sup>) es haçer tiro a la república por lo que en ello se ocuparían (no teniendo tiempo /46v/ para diuertirse de lo practico) bien parece es necesario reduçir a un sumario breue las proposiciones de mayor importancia, y dictámenes mas seguros que se hallan esparçidos entre las

<sup>10</sup> “Esta obra de Renzi tiene todo el aspecto de ser un encargo de don Baltasar para que Olivares dispusiera de una guía de consejos para cuando él faltara y de un modelo de ministro a imitar. Este modelo era, evidentemente, el propio Zúñiga. Después de toda una vida consagrada a servir a la Monarquía resumía la clave del éxito en un concepto: la prudencia, ‘sal con la que se saborean todos los guisos’ [...] El retrato estaba hecho a la medida de Zúñiga, quien había andado tierras y cortes como pocos. Pero se quedaba cojo para el bisoño Olivares, con lo que se recomendaba que se dejase aconsejar por las personas más doctas en cada materia” (González Cuerva 2012: 19).

muchedumbres de Politicos concordandolos a la seguridad Catholica, según el presente estado cesta Monarquia” (Wiffeldts 46r-v).

El interés añadido de esa cita, es que expone sin ambages el modo de composición del recetario, dejando de lado desde el principio todo prurito de originalidad. El autor de este texto avisa que ese trabajo suyo es una suerte de compendio o extracto, obtenido de las obras de prolijos y sesudos autores; una suerte de oráculo –como llamará más tarde Gracián a una de sus obras– dirigido a los atareados gobernantes. De manera que en esos mensajes interesados, lo primordial no siempre es la búsqueda de originalidad, sino que, como en otros asuntos complicados, “llegue al príncipe la materia digerida”<sup>11</sup>. Es un rasgo que no tenemos que perder de vista en el momento de analizar y valorar *El privado perfecto*.

También el momento es oportuno, ya que en 1622, el momento en que se escribe, el reinado está todavía en sus inicios, con un monarca adolescente y con un privado que aún se mantiene en parte a la sombra de su tío, no queriendo acaparar cargos que pudieran serle discutidos por personajes de mayor experiencia. Está aún a tiempo de conducir su carrera de gobierno y de honores por unos cauces menos accidentados y peligrosos que los que han motivado la impopularidad primero y la desgracia después del más ilustre de sus predecesores, el duque de Lerma. Un destino que aún podría haber sido más desdichado, como lo pone de manifiesto la suerte de la más fiel de las hechuras del cardenal duque, don Rodrigo Calderón, ejecutado en la plaza Mayor de Madrid sólo unos pocos meses antes de que Matteo Renzi feche el opúsculo que ofreció a Olivares<sup>12</sup>. En ese tiempo en que era costumbre hacer listas de los privados habidos en la historia sagrada y profana para justificar lo inevitable de su existencia, no por ello se dejaba de notar el luctuoso destino de muchos de ellos (Borrego: 2013). Por mucho que el marqués de Siete Iglesias fuera procesado y degollado públicamente por iniciativa del nuevo equipo de gobierno, de los nuevos privados, y con el propósito de hacer borrón y cuenta nueva, es difícil de creer que su aparatosa caída no hiciera meditar sobre los riesgos de su elevada posición a los propios impulsores de su ajusticiamiento.

### Ejemplares de la obra

¿Pretendía el doctor Renzi que su opúsculo tuviera más difusión que la de su destinatario particular? No tenemos, en todo caso, noticia de que la obra fuera impresa, si bien es sabido que la práctica de copiar manuscritos no cesa con la popularización de la imprenta. Cuatro de los ejemplares existentes se encuentran en la BNE, bajo las formas siguientes:

1. En un volumen facticio, *Papeles curiosos*, MSS/2394: Matheo Rencijo, *El privado perfecto*, fols. 129r-147r<sup>13</sup>.
2. En un volumen facticio, *Papeles del ministerio del Conde Duque de Olivares*: Matheo Renzi, *El privado perfecto*, fols. 17r-37r. Mss 18197/3
3. En un volumen facticio, *Papeles políticos*: Matheo Renzi, *El privado perfecto*, Mss 5873, ff. 136-192 de la BNE, fechado el 26 de enero de 1629.
4. Matteo Rençi, *El privado perfecto*, 33 fols. Mss 10633

A éstos cabe añadir, un ejemplar en la Bibliothèque Mazarine, de París, en un volumen facticio:

<sup>11</sup> Son las palabras que utiliza el propio Olivares para explicar la utilidad de su función (Elliott, de la Peña II, 57).

<sup>12</sup> Ésta tiene lugar el 21 de octubre de 1621. Se puede consultar, entre otras, la amplia descripción de la misma que da un contemporáneo suyo, Andrés de Almansa y Mendoza (Almansa y Mendoza 213-221). Como podemos recordar, el manuscrito de Renzi está fechado el 22 de enero de 1622, sólo tres meses después.

<sup>13</sup> Para nuestras citas hemos decidido utilizar este ejemplar MSS/2394 de la BNE.

5. *Recueil de pièces sur l'histoire d'Espagne*, Mateo Renzi, *El privado perfecto*, Ms. 1908 / 6 (f. 32).

Dos ejemplares más se encuentran en la Biblioteca Nazionale Vittorio Emmanuelle II, de Roma:

6. Mattheo Renzi, *Tratado del privado perfecto*, ms. Sess. 452, 10075r-10082v.

7. Mattheo Renci, *Tratado del privado perfecto*, Ebor.19, 1622, pp. 10043-10082.

De otros tres, tenemos constancia, pero no hemos podido localizar los datos precisos:

8. Por su parte, R. A. Stradling menciona un ejemplar que estaría en la Bodleian Library de Oxford : Mateo Renzi, *El Privado perfecto*, A140, ff. 17v-24<sup>14</sup>.

9. También, González Cuerva menciona un noveno manuscrito en la Biblioteca Apostólica Vaticana, *Barberini latini*, 3568<sup>15</sup>.

10. Por su parte, Juan Beneyto menciona un ejemplar más que se encontraba en la biblioteca personal de Gregorio Marañón<sup>16</sup>.

Los diez ejemplares citados no son sin duda los únicos existentes y demuestran que la obra debió de tener una difusión significativa, no sólo en España, sino también en diferentes capitales europeas. Su propagación pudo ser similar a la del escrito de Francico Maldonado que probablemente la había inspirado: *El perfecto privado*<sup>17</sup>. No se puede excluir tampoco que la similitud en el título pudiera venir de un malicioso deseo de corrección del modelo propuesto en ese texto, el cual había sido realizado con el propósito de defender la privanza a Lerma. Visto lo ocurrido en los años precedentes, ¿no era acaso necesario remozar el modelo de perfección evocado por Maldonado y asociado directamente a la figura del valido caído en desgracia, acusado de haber generado un sistema corrupto hasta los tuétanos? Sin duda, la dedicatoria inicial al conde de Olivares y la mención que hace también en ella de Baltasar de Zúñiga, no fueron ajenas a la difusión de la obra, a lo que cabría añadir los desplazamientos y contactos del propio autor en sus diversas tareas diplomáticas.

### Particularidades de *El perfecto privado*

Tenemos la certeza de que el texto del que nos ocupamos llegó con seguridad a manos de su dedicatario, que por lo visto la consideró digna de figurar en su biblioteca junto con otros del mismo autor. De ello da clara referencia Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana Nova*, en la que menciona también los otros títulos de Renzi que aparecen en el catálogo de la biblioteca de Olivares<sup>18</sup>. Pese a ello, ni siquiera en los últimos decenios, en que valimiento y

<sup>14</sup> Mencionado en Stradling 44, n. 40.

<sup>15</sup> No hemos conseguido obtener confirmación por parte de la Biblioteca Apostólica Vaticana. Por otra parte, González Cuerva da también como obra de Renzi el texto que aparece en Mss/5873 de la BNE, fols. 45r-79r, que mencionamos en nota anterior, pero es un texto completamente distinto y de otro autor: Francisco Wiffeldts.

<sup>16</sup> “Por lo demás, un ejemplar que cita el doctor Marañón y que conserva en su biblioteca ha podido ser cotejado por mí con los que señalo en la Nacional y corresponde plenamente”, Beneyto 413. Seguramente el texto en cuestión es el que figura en Marañón 650. En esa obra aparece como: “RANCY, M.: *El Perfecto Privado dirigido al Conde-Duque de Olivares*, 29 enero 1622”.

<sup>17</sup> A los cuatro ejemplares del *El privado perfecto*, se corresponden otros cuatro en la BNE de *El perfecto privado* de Francico Maldonado, obra dedicada al duque de Lerma hacia 1609: MSS/18721/48, 22h.; MSS/6778, 26h.; MSS/18335, 35h.; VC/5561/20, 24h.

<sup>18</sup> “F. Matthaeus Renzi, si non exter est, apud nos manens scripsit: *Alabanzas de la Sagrada Escritura*: ad comitissum de Olivares. in 4. *El Perfecto Privado*. in folio. *Carta en alabanza de las mugeres*. in 4. *Cuncta haec asservabantur MSS. in bibliotheca Olivariensi*” (Antonio 117). Se puede notar que el adjetivo del título aparece

privanza, han despertado un interés notable en España y Europa -y con ellos el discurso político y tratadismo que les acompañan- han sido objeto Renzi y su *Privado perfecto* de una gran atención. Maravall, que fue el primero en dar un repaso a toda una serie de autores que tratan del tema en el período más álgido de ese fenómeno político, ni siquiera lo menciona en su *Teoría del Estado en España en el siglo XVII* (Maravall). En cuanto a Tomás y Valiente, que desbroza un poco más el confuso panorama de los textos sobre el valimiento que proliferan en ese mismo siglo, tiene noticia y conocimiento del opúsculo y lo pone en relación con la obra casi homónima de Maldonado<sup>19</sup>, pero no encuentra en él características que le lleven a citarlo con profusión o a destacarlo por encima de otros. La única observación particular que le dedica es para señalar su contenido moral<sup>20</sup>. Juan Beneyto nota las referencias a Renzi en el catálogo del ilustre bibliógrafo del siglo XVII y le dedica además cierta atención en su artículo sobre los escritos políticos inéditos de los siglos XVII y XVIII (Beneyto). Sin embargo, menciona ciertos datos que valdría la pena aclarar. Así, expresa sus dudas sobre la identidad del autor, afirmando que podría tratarse de “un jesuita alemán” llamado Mateo Radero contra el que Lorenzo Ramírez de Prado, enemigo suyo, habría publicado un libro sin licencia que le habría valido a Ramírez y a su editor, Alonso Martín, un proceso. No se especifican las pruebas en que se apoya esa conjetura, ya que la única referencia que da el autor del artículo nos lleva a Joaquín de Entrambasaguas, que habla en efecto de ese proceso en dos ocasiones, pero sin añadir ningún otro dato que constituya la menor alusión a Matheo Renzi<sup>21</sup>. En cambio, sí podemos desmentir la relación que establece Beneyto entre *El privado perfecto* y una obra publicada en La Haya, en francés, en 1675, por un tal Monsieur de Galardi, denominada *Le ministre parfait ou le comte-duc dans les sept premières années de sa faveur* (Galardi) que, una vez consultada, y como su título hace presentir podría asemejarse a los *Fragments históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán*, de Juan Antonio de Vera y Figueroa (Vera y Figueroa), sin ser por ello copia del mismo. Tampoco podemos aceptar que este opúsculo sea “una pequeña adaptación de la doctrina de la *Política* de Justo Lipsio”, como indica González Cuerva (González Cuerva: 2012, 20), por los motivos que vamos a dar a continuación.

En efecto, centrándonos ya en la obra, lo que constituye su particularidad más llamativa, es un modo de composición que, sin mediar aviso alguno, y sin alertar al lector de la utilización de tales componendas, adquiere una forma que oscila y alterna entre el collage, el extracto y la cita anónima, acompañados de otros pasajes que podrían haber salido de la pluma del propio Renzi. Para ir concretando los delitos de apropiación indebida, hay que mencionar dos nombres, que son los de los principales damnificados por las tropelías de nuestro capellán. Se trata del italiano Scipione Ammirato y del español Gabriel Pérez del Barrio. Renzi ha usado sus textos hablando, sin la menor reserva, en primera persona, como si fuera él quien los hubiera escrito; dando, por lo tanto, ideas de otros y, usando el trabajo y la reflexión ajena, como si fueran el fruto de su propio esfuerzo. Claro que no es nuestra intención mostrar una indignación anacrónica y tardía por el descarado plagio al que se entrega nuestro doctor. Son conocidas –

---

aquí antepuesto al nombre. A esos escritos de Renzi, se puede añadir un *Tratado de la paciencia*, que figura en un volumen facticio de la BNE, Mss. 22179, ff. 171-246, así como la traducción del *Breue de la Santidad de Gregorio papa XV, traducido de latin en castellano*, del 23 de abril de 1623, relativo al casamiento con la infanta María, hermana de Felipe IV.

<sup>19</sup> En un primer momento lo menciona como *El Perfecto Privado*, en lugar de *El Privado Perfecto*, “tratadito escrito por el doctor Matheo Renzi” (Tomás y Valiente 125).

<sup>20</sup> “Estos temas éticos y pragmáticos suelen ir entremezclados, aunque en algún autor predominan las consideraciones en torno al “Perfecto Valido” (así, en Matheo Renzi)” (Tomás y Valiente 148).

<sup>21</sup> Consultada la única referencia que da Beneyto sobre esa cuestión (Entrambasaguas: 1947, II, 108, n. 88) no se ve por qué establece la relación entre ese jesuita y nuestro autor. Por su parte, Entrambasaguas, que habla del conflicto de Ramírez de Prado con el tal Radeo, no habla de Renzi. Se limita a decir que: “En 1612, con motivo de la publicación de un libro relacionado con el Padre Radero, traductor, como él, de Marcial, y rival suyo, fue procesado don Lorenzo Ramírez de Prado, si bien salió adelante de tan desagradable asunto en poco tiempo” (Entrambasaguas: 1943, t. 1, XI).

aunque quizá no siempre lo bastante destacadas- las prácticas de los escritores de la Edad Media y Moderna, muy ajenos al culto de la originalidad iniciado en el siglo XIX. Unos y otros se entregan a la imitación, traducción libre, atribución falsa de la autoría, comentario y plagio, con una libertad para nosotros sorprendente y, a veces, todo hay que decirlo, con un resultado excelente<sup>22</sup>. Nuestra advertencia tiene sobre todo el propósito de permitirnos salir del laberinto y confusión a los que nos conduce el estudio ingenuo de estas arteras composiciones.

De los dos autores mencionados, nos vamos a fijar en primer lugar en Scipione Ammirato, conocido historiador y erudito que vivió entre 1531 y 1600. A este napolitano, que estuvo un tiempo en Roma y Venecia y se dedicó a diversas actividades literarias, lo llevó el destino en la última y más fructífera etapa de su vida a Florencia, donde consiguió entrar al servicio de la casa de Médicis. De Cosme de Médicis, primer duque de Toscana, recibió el encargo de escribir una historia de la región<sup>23</sup>.

Su presencia en Florencia y su dedicación a la historia de la tierra que lo acoge no son sino algunos de los paralelismos que podemos establecer entre él y Maquiavelo. En realidad, Ammirato parece como imantado en sus tareas intelectuales por su ilustre predecesor. No es que sea una excepción, Maquiavelo ha hecho reaccionar y tomar partido a todos aquellos que han querido adentrarse en la reflexión sobre la realidad del Estado y los modos y prácticas de gobierno. Sin embargo, quizá no haya muchos que lleven el paralelo tan lejos y que además de la ya mencionada historia de Florencia<sup>24</sup>, escriban unos *Discorsi* que constituyen un comentario de la obra de un historiador romano –sobre Tácito, mientras que Maquiavelo los había realizado sobre Tito Livio<sup>25</sup>–; y que, por último incurran en una tercera imitación, queriendo escribir una obra homónima de la más conocida del autor florentino, *El príncipe*. Sin embargo, *El príncipe* de Ammirato quedaría inconcluso<sup>26</sup>. Ahora bien, cabe decir en descargo de Ammirato, que frente a lo que fue la labor de tanto émulo y acusador de Maquiavelo, sus obras, que debaten con las de éste último de modo silencioso, sin nombrarlo nunca, carecen de toda animosidad y acritud contra su ilustre modelo. No hay denigración alguna, ni tampoco cae Ammirato en la tentación, tan común a finales del siglo XVI, de usar a Maquiavelo como arma arrojadiza con la que atacar a quienes disienten de una determinada postura política o religiosa.

Uno de los aspectos que más ha interesado de los *Discorsi* de Ammirato es el tratamiento novedoso que hace de la razón de Estado. Este tema aparece –y seguramente no es una casualidad– hacia la mitad del libro y, con otro, dedicado al orden que se debe adoptar en la

<sup>22</sup> Sin esas prácticas sería imposible la *Primera crónica general* de Alfonso X, que sigue de cerca *De rebus hispaniae* de Jiménez de Rada; una parte del *Libro de Buen Amor* traduce no pocos versos de la comedia elegíaca *Pamphilus*, en la que se inspira igualmente el argumento de *La Celestina*; todos los poetas de los siglos XVI y XVII imitan a Petrarca, empezando por Garcilaso.

<sup>23</sup> La versión íntegra y fiable de la misma se publicó en el siglo XIX: *Istorie Fiorentine di S.A., ridotte all'originale e annotate*, in 7 voll. (Torino 1853).

<sup>24</sup> Que pretende ser mejor que la de Maquiavelo: “Seguirò io con tanta accuratezza la ragione del tempi, e così con quella m'ingegnerò far rispondere le cose, che potrà ciascuno spacciatamente conoscere e quando e come quelle cose che si raccontano furon fatte, al che niuna oscurità, niun dubbio ne rimanga nell'animo suo. Solo, infra tutti coloro i quali infino a questo, tempo hanno scritto, ho procacciato di cavar dalle tenebre i nomi de' Gonfalonieri di giustizia...” (Mattei),

<sup>25</sup> Cabe añadir que Ammirato utiliza el mismo formato de “discursos” que existe en los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio* de Maquiavelo en sus *Discorsi sopra Cornelio Tacito*, y que la obra de Ammirato consta de 143, casi exactamente la misma cifra que la de Maquiavelo, que tiene sólo uno menos. Al mismo tiempo, Ammirato sigue escrupulosamente el orden de los libros de Tácito, hasta tal punto que sus *Discorsi*, divididos en libros se saltan cinco (del VI al X), los mismos de los que carecían las ediciones coetáneas de los *Anales* de Tácito (las ediciones modernas, añaden fragmentos del libro VI, que en las antiguas se incluía en el V).

<sup>26</sup> “Quanto al trattato *Del Principe*, rimastoci incompiuto, un passo preciso di esso, allusivo all'anno 1598, ci autorizza ad aver per certo che a tale opera l'Ammirato si accinse dopo la pubblicazione dei *Discorsi sopra Tacito*” (Mattei 21). La edición de esa obra inacabada se encuentra en Ammirato: 1642, t. 3, 459-498.

batalla<sup>27</sup>, es el discurso más largo de los 143 de que está compuesta la obra. Sin entrar tampoco en este caso en el rifirrafe panfletario que caracteriza a muchos de los tratados de finales del siglo XVI y buena parte del XVII, la reflexión sobre la razón de Estado de nuestro historiador proporciona una integración de ese recurso político dentro del sistema de gobierno, como un mecanismo de excepción análogo a otros existentes en otros ámbitos –el militar, por ejemplo. Para él se trata de un arma política necesaria en los casos en que la integridad del Estado está en juego. Su definición de la razón de Estado se aleja de la de los principales –y no por ello menos ambiguos– antimachiavelistas, como Giovanni Botero y Justo Lipsio, al mismo tiempo que se sale del terreno arbitrario en que la situaban los más directos discípulos de Maquiavelo.

Para concretar un poco, podemos señalar que para Ammirato, existe una jerarquía entre los diversos derechos –natural, civil, de guerra y de gentes–. Determinadas situaciones excepcionales pueden exigir que el derecho universal –el natural– sufra excepciones, establecidas por el derecho civil; del mismo modo, éste puede verse sometido a excepciones en caso de guerra; a su vez un tratado internacional puede limitar los otros tres derechos. Y, por encima de todo, y por causas ampliamente justificadas la razón de Estado se impone también como una forma de derecho aplicable, en casos concretos, por parte de quien ostenta el poder soberano (Mattei 121-136).

### Uso de los *Discorsi* de Scipione Ammirato

No cabe duda de que Renzi conoció muy bien la obra de Ammirato, por el abundante uso que hace de ella en *El privado cristiano*. Un uso que, pese a ser traducción flagrante de muchos pasajes, está hecha con una intención y unos objetivos que son diferentes de los que presenta la obra original. Para tener una idea más clara del grado de apropiación que realiza nuestro doctor romano, se puede notar –expuestas por orden de aparición– la presencia en su obra de traducciones literales del autor napolitano en los temas siguientes<sup>28</sup>:

- Relación entre el privado y el príncipe (Lib. V, Disc. I, *Alcuni avvertimenti a coloro i quali hanno pratica co' principi*, 179-180)
- Necesidad y modo de conocer al príncipe (Lib. IV, disc. VII, *Che si dee procurar di sapere qual sia la natura de ' principi e de' popoli*, 164, 166-168)
- El Consejo (lib. XV, disc. III, *Della necessità e difficoltà del consiglio*, 308-311)
- La prudencia (Lib. III, disc. VII, *Che i principi e gli uomini gradi non hanno a curar le mormorazioni del volgo*, 134)
- La razón de Estado (Lib. XII, disc. I, *Della ragione di Stato*, 220-222, 224, 225, 226, 227, 228-229)
- La reputación (Lib. XIII, disc. I, *Quanto importi la riputazione, massimamente ne' principii delle cose*, 246, 247; Lib. III, disc. VII, *Che i principi e gli uomini gradi non hanno a curar le mormorazioni del volgo*, 134, 135)
- Delegar responsabilidades (Lib. XV, disc. I, *Che non ad uno tutte le cose si debban commettere*, 302-303, 304)
- Devoción del privado hacia el príncipe (Lib. I, disc. III, *Che al publico beneficio le private nimistà e la propia fama si dovrebbero postporre*, 55)
- La necesidad de ser paciente y humilde con los enemigos y de protegerse de los aduladores (Lib. I, disc. V, *Qual dovrebbe essere il libro segreto di ciascun principe*, p.

<sup>27</sup> También en ese tema sigue la estela de Maquiavelo que, en su *Del arte de la guerra*, dedica gran atención a la estrategia militar.

<sup>28</sup> Señalamos además del “libro” en que se encuentra, también el discurso y el número de página de los originales, pero hay que tener en cuenta que Renzi extrae fragmentos de una extensión variable, por lo que no se debe considerar en cada caso que se trata de páginas enteras.

63 y Lib. I, disc. III, *Che al publico beneficio le private nimistà e la propia fama si dovrebbero postporre*, 55)

-Modo de aceptar honras y oficios (Lib. XI, Disc. VII, *Che ciascuno dee preparar l'animo al maggior bene e piggior male che in questa vita possa incontrargli*, 218)

-No usar el engaño (Lib. XIX, disc. VI, *Che non si meraviglino i principi se è detta lor la bugia*, 407-408 Lib. XIX, disc. VIII, *Che un principe dee essere intero osservatore delle sue promesse*, p. 413, LIBRO XIII, disc. XI, *Che dee far colui, il quale aspetta ne suo stato d'esser assaltato da un nimico più potente di lui*, 279-280 y Lib. I, disc. IX, *Che un partito preso a tempo salva un esercito e fa mille altri buoni effeti*, 72)

-Atribuir sus méritos al príncipe (Lib. IV, disc. III, *Chi serve un príncipe, ciò che fa di buono doverlo attribuire alla virtù e fortuna del suo príncipe*, 154-155)

-Intentar moderar los enojos del príncipe y mostrarse humilde con él (Lib. III, disc. IV, *Onde è che rare volte i gran favoriti insino al fine si conservino nella grazia de' principi loro*, 127)

Esta lista de los lugares en que se realizan los préstamos sigue el orden en que aparecen en la obra de Renzi. Como se puede comprobar, Ammirato no ajusta su plan al de los *Discorsi*, sino que los utiliza libremente en función de la organización que le conviene, pasando por tanto de un libro determinado a otro anterior si así lo juzga adecuado, o incluso invirtiendo el orden de dos párrafos que se siguen en un mismo capítulo<sup>29</sup>. Del mismo modo, se sustituyen términos clave para ajustarlos al tema de la obra: así, la palabra *domestichezza* se verá reemplazada por el término menos ambiguo de *privanza* (Ammirato: 2002, Lib. V, disc I, 179; Renzi: 1622, 130v). Igualmente, la forma general de mencionar a quienes tratan con los príncipes, va a sustituirse por el caso del privado que debe tratar con su príncipe: “El privado no ha de burlarse con los Príncipes ni motejarlos” (Renzi: 1622, 130r); “non si vuole scherzar co' principi né motteggiarli” (Ammirato: 2002, Lib. V, disc. I, 179). Hay también modificaciones que vienen propiciadas por consideraciones morales, siendo Renzi más restrictivo en ese terreno que su compatriota italiano. Así nuestro traductor va a omitir decir que “molte volte è utile a' principi l'opera de' cattivi” (Ammirato: 2002, Lib. IV, disc. 7, 167), modificando el párrafo correspondiente. En el mismo registro, hace la razón de Estado un poco menos permisiva que la del original italiano, señalando que “es necesario acomodar la razón de Estado a la religión y a lo honesto”, fórmula mucho más tajante que la empleada por Ammirato: “Né solo immediatamente alla religione dee cedere la ragione di stato, quali sono stati gli esempi da noi prodotti; ma ove sicuro e manifesto torto si facesse al dovere, non si ha tanto di autorità alla ragione di stato a concedere...” (Ammirato: 2002, Lib. XII, disc. I, 225).

Después de localizar los préstamos, salta a la vista que el más extenso, relacionado con un solo tema, es el del discurso sobre la razón de Estado. Podemos tomar, precisamente de ese discurso un fragmento que permite ver el modo en que se produce la apropiación de Renzi<sup>30</sup>.

La razon de estado no es otra cosa que contravencion de raçon ordinaria que respecto del publico beneficio o por respecto de mayores y mas universales raçones y si algunos dixeren luego una cossa nunca sera raçon de estado si no contraviene a las

Ragione di Stato altro non essere che contravenzione di ragione ordinaria, per rispetto di publico beneficio, overo per rispetto di maggiore e più universal ragione. E si alcun me dicesse: dunque, una cosa non è mai ragion di stato, se non è

<sup>29</sup> Es lo que ocurre con dos párrafos que se encuentra entre las páginas 220 y 221 de los *Discorsi*, relativos a la razón de Estado.

<sup>30</sup> Damos en anexo la totalidad del pasaje dedicado a la razón de Estado, con el texto original de Ammirato en paralelo.

leyes ordinarias por respecto de mayores mas universales raçones Respondo que ay raçones naturales civiles de guerra y de gentes y ansi todas las disposiciones y ordenanças se hacen por algunas destas leyes. (Renzi: 1622, 134v)

contravenzione di legge ordinaria per rispetto di maggiore e più universale ragione? rispondo non aver io senza ragione parlato dell'altre ragioni naturale, civile, di guerra e delle genti, se non per mostrare che tutte le disposizioni si fanno per alcuna di queste leggi. (Ammirato: 2002, 221)

Se trata de una traducción casi literal, aunque se puede notar que Renzi se conduce con cierto recato evitando utilizar la primera persona con la misma contundencia que aparece en el texto original.

El juego de modificaciones y omisiones lleva al paradójico resultado de estar utilizando Renzi un discurso fundamentalmente opuesto a la privanza para establecer el modelo perfecto de la misma. Así, un pasaje que, en el original de Ammirato, comienza señalando la influencia negativa que puede tener para la reputación del príncipe el hecho de que tenga ministros de los que se hable mal, es copiado en las primeras líneas por nuestro compilador. Sin embargo, va a omitir prudentemente la continuación donde el autor italiano menciona entre los motivos de mala fama para el príncipe el hecho de que deje todos los asuntos de gobierno en una sola persona:

Mal juycio pues se podra hazer de aquel Príncipe de cuyos ministros continuo dicen mal [y continúa] y ansi el Príncipe ha de poner muy grande cuydado en la elección de las personas para los cargos. (Renzi: 1622, 131v)

Mal giudizio dunque si può far di quel principe, di cui del continuo son biasimati i ministri. Né colui è molto da lodare, il quale a un solo ministro tutte le sue cose commette. Peroché se un sol basta a governar il principato, perché non è questa cura del principe? non s'accorge egli che da sé stesso s'accusa in tal caso per infingardo o per ignorante? E se di molti ha bisogno, perché ad un solo tante cure si commettono? il quale se ti vien meno, rimani a piede; se insuperbisce, hai fatica maggior che non credi ad abbassarlo. (Ammirato: 2002, 167)

Nos parece que estos elementos son suficiente indicio, por el momento, del trabajo de compilación y adaptación realizado por Renzi. Más adelante, al tratar de los diversos temas que trata el opúsculo, tendremos ocasión de dar más detalles al respecto.

### **Uso y Dirección de secretarios de señores, de Gabriel Pérez del Barrio**

El segundo autor al que copia, Gabriel Pérez del Barrio, fue secretario de una de las grandes personalidades nobiliarias de su tiempo, el marqués de los Vélez, y debió de tener entre sus protectores al marqués de Cañete, a quien dedica el volumen. Su obra gozará de un éxito notable, como lo prueban sus múltiples ediciones a lo largo del siglo XVII<sup>31</sup>. A juzgar por todos los poemas que celebran su persona y su *Dirección de Secretarios de señores* en la edición de 1613, eran muy numerosas sus relaciones en los ambientes literarios y cortesanos y grande su capacidad de atraerlos para loar una tan austera obra. Entre los once personajes que se prestan

<sup>31</sup> En una búsqueda somera hemos encontrado ediciones de 1613, 1622, 1635, 1645 y 1667.

al juego de los elogios se encuentran en los primeros puestos y por orden de aparición algunos de los más distinguidos ingenios del siglo XVII, no siempre tan bien dispuestos a prodigar su beneplácito a sus contemporáneos: Lope de Vega, Vicente Espinel, Miguel de Cervantes y Antonio de Hurtado y Mendoza. Llama la atención en especial la presencia de éste último, que pertenecía, como Renzi, al círculo de colaboradores literarios de Olivares.

Aunque en este caso, a juzgar por los resultados de nuestras primeras búsquedas, el plagio no es tan abundante, no deja de ser significativo que las primeras líneas del *Privado perfecto* provengan muy directamente de la obra de Pérez del Barrio de 1613:

Porque el coraçon humano y mas de algunos Principes es tan vario, delicado y vehemente que presto se enfada y cansa de las cosas aborreciendo ligeramente lo que amara y amando lo que mas aborrecia [Pérez del Barrio, 37v], *conviene al Privado* que es la lengua y coraçon de la mente del Principe sobre quien despliega el peso de los cuydados y su lustre y reputación (Pérez del Barrio 37r).

¿Y qué decir de pasajes que parecen tan cruciales para la temática de la obra de Renzi como el que citamos a continuación, y que es nuevamente un fragmento copiado con ligeras variantes –entre corchetes– de la obra del secretario del marqués de los Vélez?:

Cuando el *privado* [“secretario” en PB] haya llegado a ejecutar con perfección estas virtudes y a cumplir con satisfacción las cargas de su obligación *descansando a su príncipe* y [añadido de Renzi] señor con sus cuidados y vigiliass del gobierno y negociación [falta: “y de los cargos en que sirviere”] *de sus estados* [añadido de Renzi] habrá labrado tanto en su ánimo y corazón que no solamente será custodia de sus sacramentos sino el maestre de nave [falta: “y la Yman aguja”] y la carta de marear para enderezar a su propósito sus resoluciones palabras y pensamientos con lo cual habrá subido a la cumbre y chapitel de la torre del favor y privanza [falta: “puesto de gran peligro y confusión, que desvanece y por muchas partes amenaza la caída”] en *lo* [“el” en PB] cual se verá combatido de los vientos de la envidia, de la murmuración de los lisonjeros y aduladores [falta: “y del juicio de la multitud”] del respeto y de la adoración de su propio valor y merecimiento y del juicio de la multitud y de la inconstancia de la fortuna, que tiene por deleite levantar y derribar los hombres (Pérez del Barrio 75r-v), (Renzi: 1622, 144v-145r).

La cercana relación de *El privado perfecto* con los *Discorsi sopra C. Tacito* es indudable; la mitad de la obra de Renzi es una traducción de éstos. En ella usa generosamente al menos dieciséis, de los ciento cuarenta y tres discursos de que está compuesto el volumen de Ammirato. En la rápida comparación que hemos hecho con *Dirección de secretarios* de Pérez del Barrio, la cosecha parece por el momento menos copiosa, pero no se puede excluir que se produzcan otras coincidencias. En el estado actual de nuestra búsqueda, podemos señalar con certidumbre que el capellán romano se apropia, para introducirlos en su opúsculo, de pasajes que se encuentran en cinco capítulos distintos de esa obra : Lib. 1, cap. 12; Lib. 2, cap. 1 y caps. 8-10.

Todo lo dicho nos permite comprender mejor el proceso de fabricación y la razón de ser de *El privado perfecto*, que no carece de un aporte sustancial del propio autor, abocado como está a producir un tratado sobre una figura política que no es tema esencial de ninguna de las dos obras que parecen contener lo esencial de sus préstamos.

### **Organización y contenido de la obra**

El opúsculo no presenta una estructura manifiesta, por lo que una de las primeras cosas que nos han parecido necesarias, es precisamente proceder a un análisis del contenido que nos permita comprender el modo en que se articula el conjunto. No habiendo una organización claramente marcada por el propio autor, todo lo que podemos hacer es emitir nuestra propia hipótesis. A todo esto, no hay que olvidar que el collage de textos al que procede Renzi dificulta un desarrollo homogéneo y orgánico del conjunto. Estamos muy lejos de la técnica de Justo Lipsio, que en sus *Políticas* construye un discurso propio a partir de una multitud de citas ajenas. El acopio de materiales distintos, de párrafos a menudo acomodados sin apenas modificaciones, hace que las intenciones del que es tanto autor como compilador, no sigan siempre un rumbo del todo preciso.

Sea como fuere, se puede dividir este pequeño tratado en dos temas principales en los que se encierran preocupaciones expresadas habitualmente por el discurso de la privanza y donde faltan también algunas cuestiones que suelen ser esenciales en él. De forma bastante sorprendente, no aparece en este texto el menor rastro de las discusiones relacionadas con la particularidad del oficio de privado, con los diferentes tipos de privados, con la justificación o necesidad de que el rey tenga uno o más privados ni con las diferencias o semejanzas entre su papel y el del monarca<sup>32</sup>.

Cabe señalar por otra parte, que no existe una continuidad total en la exposición de las dos temáticas, ya que los problemas que puede plantear la relación con el príncipe pertenecerían más bien a la segunda mitad de la obra, y sin embargo se sitúan al inicio de la misma, lejos, pues, del resto de consejos para mantenerse en la privanza.

El primer tema comprendería las recomendaciones para facilitar el éxito del privado en sus diferentes misiones, incluyendo:

- a. el arte del consejo
- b. el arte de la prudencia
- c. el modo en que se ha de entender y usar la razón de Estado.

El segundo, agruparía todos los consejos relativos a los medios de conservar la privanza, donde se pueden ver:

- a. consejos sobre la relación con el príncipe
- b. los principios en que se ha de apoyar la conducta del privado

## 1. El arte de gobernar del privado

### 1.a. El arte del consejo

Las cuestiones presentes en esta primera división que hemos hecho podrían encontrarse en un espejo de príncipes, pero Renzi adopta según el asunto que trata una perspectiva particular, adecuando ese material precocinado a la ambigüedad de la privanza. Así, en la problemática del consejo, aun siguiendo de muy cerca –como en tantas otras ocasiones– el texto de los *Discorsi* de Ammirato, pone al privado en el lugar en que el autor italiano sitúa a un hipotético y anónimo consejero, incluyendo a veces una dramaturgia particular –confrontando al privado con su príncipe– que no está en la obra italiana:

---

<sup>32</sup> Todos esos temas aparecen de forma bastante clara, entre otros, en textos anteriores al de Renzi, como *El privado perfecto* de Francisco Maldonado –con capítulos como: “Si es bien que los reyes tengan privados”, “Cuál es más difícil: un privado perfecto o un rey”, “Cuál es más necesario al reino: ser perfecto el rey o el privado”- y el *Discurso de las privanzas* de Quevedo –con capítulos como: “Qué es privanza y cuántos géneros hay della, y cuál es la verdadera”, “Si es necesario a un príncipe tener privados...”, “Cuál es el oficio de privado” (Maldonado).

Y porque el privado por el puesto que tiene ha de saber aconsejar a su Príncipe necessita que tenga atención a muchas cosas, porque cuando se aconseja a un Príncipe el qual solo tiene entendimiento y fuerças hace de mirar más a lo que con su entendimiento y fuerças puede hacer que a lo que verdaderamente se ubiere de aconsejar. (Renzi: 1622, 132r)

Chi consiglia parimente ha da avere a più cose riguardo, perciocché quando si consiglia a persona la quale abbia a far col suo senno e con le sue forze, s'ha da guardar più tosto a quel che il colui senno e le colui forze posson fare, che a quel che veramente è da consigliare. (Ammirato: Lib. XVI, disc. III, 310)

Sobre ese tema, todas las recomendaciones que aparecen, salvo dos pasajes bastante cortos, proceden de los *Discorsi* de Ammirato, del que Renzi toma los razonamientos y ejemplos relativos a: las cualidades que hay que tener para aconsejar –“ciencia, voluntad y osadía” –, el peligro que entraña hacerlo, la dificultad que tienen algunos príncipes en saber aceptar y utilizar los consejos que le dan, la necesidad –como se ve en el texto que acabamos de citar– de ajustar el consejo a las capacidades y cualidades de la persona que lo recibe, la modestia con que se ha de prodigar, el criterio para que un consejo sea considerado bueno o no.

A todo ello nuestro autor no añade nada decisivo en lo doctrinal, pero despliega una imagen sugerente al comparar la conducta de un príncipe que carece de buenos consejos a la de un ciego que va dándose golpes contra las paredes: “El consejo es de tan grande y excelente beneficio como tener vista, o carecer della porque faltando salud al más prudente entendimiento quedará como el ciego sujeto a dar por las paredes y encontrar con las esquinas”<sup>33</sup>. También señala, como conclusión sobre ese tema, que se debe aconsejar con buenas intenciones, motivadamente y sin atrevimientos ni sutilidades innecesarios<sup>34</sup>. En este caso, el papel que da al privado está claramente subordinado al del príncipe, no planteándose, por ejemplo, la posibilidad de que sea el propio privado el que se encuentre en la situación de recibir consejo para tomar las decisiones que corresponden a sus responsabilidades.

#### 1.b. El arte de la prudencia

No habiendo encontrado fuente directa de la que Renzi los tome prestados, podría ser que los razonamientos sobre el arte de la prudencia fueran fruto de su propio magín. Un argumento a favor de la autoría personal es que la idea que tiene del modo de adquirir la prudencia hace pensar inmediatamente en su propio itinerario profesional, ya que para llegar a tener esa cualidad eminente, además de ser filósofo político y buen conocedor de la historia –“Philosophos políticos y cursados en mucha historia” –, considera imprescindible “la experiencia de negocios de Príncipes y grandes repúblicas”. Cree que sólo quienes “hayan andado tierras y cortes de Príncipes y hayan tratado negocios de Estado podrán tener verdadera noticia de la prudencia” (Renzi: 1622, 134r). A esas tareas diplomáticas ha dedicado su vida al menos entre 1608 y el momento en que escribe, en 1622. Claro que añade otros criterios, pero el peso que tienen esos negocios de Estado y conocimiento de cortes extranjeras parece constituir para él un elemento crucial. Junto a esa experiencia directa, la experiencia que pueden

<sup>33</sup> Usa también en el mismo párrafo la imagen de un caballo desbocado: “Que el señor más poderoso sin consejo, no es más que un caballo bárbaro sujeto a sus pasiones y a muchos desordenes y desconciertos” (Renzi: 1622, 131v).

<sup>34</sup> “El consejo ha de ser fundado en raçon facil y segura y no en subtilidad agudeça y artificio lleno de dificultades y sin fundamento, porque estos son de mucha apariencia y poca substancia, porque el prudente consejo repara y mira la dificultad, pero busca el vencimiento della” (Renzi: 1622, 132r-v).

aportar los soldados, los conocimientos de los Letrados, la sabiduría que se puede encontrar en los libros de historia y en la poesía, constituyen complementos necesarios.

Además de explicar lo que es la prudencia, Renzi expone también lo que se opone a ella, lo que sería quizá su contrario y que estaría constituida por la astucia y el engaño, a los que se opone con firmeza.

Pero todavía nos podemos preguntar, ¿a quién dirige su discurso? Y aquí nos encontramos con cierta ambigüedad. ¿Es al privado al que dirige esta lección o al príncipe? Es al primero al que va dirigido el libro y es a él a quien se dirige al comenzar a hablar del tema: “Y para que el consejo del Privado tenga credito ha de procurar tener todas las virtudes y en particular ha de poner su esfuerço en alcançar la de prudente” (Renzi: 1622, 133r). Sin embargo, en el momento en que explica los errores de quien se deja llevar por una conducta inmoral, por una prudencia que no merece el nombre de tal, en quien piensa es en el príncipe. A uno y otro les dedica más adelante consejos personalizados para la obtención de la privanza.

Pero entonces, ¿insinúa que uno y otro son incapaces de obtener la verdadera prudencia? Es lo que podría llegar a pensarse, si se les exige el bagaje de conocimientos que sería propio de un diplomático en ejercicio y con años de experiencia. El propio Renzi parece consciente de la dificultad del consejo mismo que está dando, pues rectifica a medida que avanza en su razonamiento para explicar que un príncipe podría obtener esa misma prudencia en poco tiempo, tratando como lo hace cotidianamente negocios de alto calibre, aunque para alcanzarla de verdad nada sería mejor que rodearse de hombre ya prudentes de los que podría aprender. Por ese motivo o por otro que ignoramos, no insiste en que el príncipe tenga que leer también libros de historia.

No muy diferente trato da al privado, al que al principio le explicaba que la prudencia se podía conseguir con la receta completa de negocios, viajes por las cortes, trato con príncipes y grandes repúblicas además de hacerse filósofo político y gran conocedor de la historia:

Aolo los Philosophos politicos y cursados en mucha historia, y que ayan andado muchas tierras y cortes de Príncipes y ayan tratado negocios de estado podrán tener la verdadera noticia de la prudencia, porque la experiencia de negocios de Príncipes y grandes republicas juntamente con la pratica de las historias que escriben las acciones de los hombres nos enseña como las republicas y los Principes se ayan de gobernar, pero se deue también estimar en mucho a los soldados, a los Letrados, a los historiadores Cronistas y a los Poetas. (Renzi: 1622, 134r)

Al hilo de su disertación, y considerando quizá que se ha excedido en los quilates que exigía a la prudencia política, afirma que comunicando y discurriendo “con los que saben las materias” e ilustrándose con libros de historia podrá alcanzar el privado las preciosas cualidades de la prudencia, esa “sal que saborea todos los guisados”.

Vemos en el tratamiento de este tema, toda la dificultad con la que se enfrenta Renzi, apasionado por lo visto por sus tareas diplomáticas, y que quiere traspasar toda la sabiduría adquirida en ellas a quienes permanecen en la Corte, tratando los negocios a distancia, sin ver ni conocer siquiera en la mayoría de ocasiones a sus interlocutores, de los que sólo de lejos y por informes variados tienen noticia. Como se ven también sus dudas para elegir al destinatario de sus consejos: ¿es el Príncipe? ¿es el privado? ¿está simplemente ofreciendo sus servicios, al dar un ideal de hombre prudente que presenta tantas semejanzas con su propia persona?

#### 1.c. El modo en que se ha de entender y usar la razón de Estado

Insistimos en la curiosidad de que Renzi considere necesario incluir esta temática en un tratado sobre la privanza y difícilmente podemos conocer las razones, puesto que la

justificación que da es un tanto retórica: “Porque el Privado es el que privadamente ha de advertir y aconsejar al Príncipe es bien que sepa qué es razón de Estado” (Renzi: 1622, 135r). Sin embargo, podemos entender el impacto que el capítulo de los *Discorsi* de Ammirato correspondiente a ese tema podía tener en el contexto hispánico por su heterodoxia con respecto a los textos considerados como más fieles representantes de lo que se había dado en llamar la verdadera razón de Estado. Y si ésta era verdadera, era para oponerla a la falsa, que era la que se inspiraba en *El Príncipe* de Maquiavelo. De esa razón de Estado católica, el más famoso exponente había sido *Della ragion di Stato, libri dieci* de Botero, publicada en 1589, para el cual, “Ragione di Stato si è notitia de’ mezi, atti à fondare, conseruare, & ampliare un Dominio” (Botero 1).

No cabe duda de que la definición de Ammirato, que recoge Renzi, siendo prudente en su formulación, tiene una lógica y una elegancia que la sitúa dentro de la cadena de reglas y de excepciones en las que se debate el responsable político, no como una anomalía recurrente, sino como la resultante de la mecánica misma del ejercicio del poder. ¿Creyó además que se trataba de un tema en el que el privado debía tomar iniciativas o al menos llevar a cabo una reflexión? Probablemente, aunque no podemos decir nada más sobre ese asunto, puesto que Renzi omite exponer con detalle el papel que le quiere dar al privado, que unas veces aparece en su obra como consejero y en otras parece aludir a él como al verdadero gobernante, como cuando –siguiendo lo que dice Pérez del Barrio del secretario– lo llama “maestre de la nave” y “la carta de marear” (Renzi: 1622, 143r). Las palabras citadas más arriba, nos permiten tan solo suponer que Renzi considera que el privado debe conocer los más sensibles secretos de gobierno, los arcanos del poder y participar en todas las decisiones.

Ammirato –y Renzi en su traducción– no deja de mencionar la necesidad de enmarcar la razón de Estado dentro de los límites de la religión, la cual, en principio, no debe resultar perjudicada por las decisiones que se tomen en su nombre. Insiste en que es la razón de Estado la que debe acomodarse a la religión y no al revés: “Assi veniendo a concurrir el respecto de Dios, que es de la religion y este de la raçon de Estado conviene que esta a la de Dios se rinda” (Renzi: 1622, 135v).

Señala también que en caso de lesa majestad es lícito aplicar esa norma y matar al culpable sin necesidad de juicio: “sin mirar a las leyes ordinarias mandar prender al culpado y luego sin más processo mandarle degollar, si conoce que la via ordinaria le puede ser de daño o de evidente peligro” (Renzi: 1622, 136r). Esto se justifica, no porque se trate del ataque de la persona del rey como individuo, sino porque él encarna la función suprema, y atacándosele, lo que se quiere alcanzar es la persona pública y no la privada y, por lo tanto, el que resulta afectado es el bien público: “ofenderla porque en este casso no se considera el Príncipe como a persona particular sino como a persona publica y assi viene esta raçon de estado a ser honesta por el bien publico y universal pues raçon de estado es el cuydado que mira por el bien publico” (Renzi: 1622, 136r).

Queda sólo preguntarse si Renzi interviene de alguna manera en la redacción de los pasajes relativos a este tema. En este, como hace siempre, no copia íntegramente el capítulo, si bien es el que utiliza en un más alto porcentaje. En cuanto al orden de la exposición, respeta el del original con la excepción del primer párrafo, que ha sacado del lugar que le corresponde, para situarlo al inicio porque en él aparece la definición de la razón de Estado. Por lo demás, suele seguir las explicaciones y ejemplos del original, con ciertas omisiones y modificaciones menores en la redacción.

Se puede advertir, quizá la influencia de los discursos que eran dominantes en la España de la primera mitad del siglo XVII y, más generalmente, en el mundo católico, añadiendo alguna fórmulas como “la verdadera razón de Estado”, o la alusión a quienes “confunden la buena con

la mala razón de Estado”<sup>35</sup> que no usa Ammirato. También, significativamente, Renzi elude decir, como hace el autor napolitano, que la razón de Dios cede a veces ante el bien público y permite por ejemplo la venta de bienes eclesiásticos, la usura o la actividad de las meretrices<sup>36</sup>.

Incluso, parece que Renzi ha introducido algún elemento más por su cuenta, pero que pertenece a los lugares comunes de los tratados católicos, hablando explícitamente de la licitud del engaño para responder a los fraudes y engaños de los enemigos, aunque en ningún caso “se deve extender ni usar de ninguna simulación para los acrecentamientos, odios y venganzas” (Renzi: 1622, 136v). Como tampoco se debe faltar “a las amistades ligas y conciertos debajo de agudeza y argumentos falsos porque estos buscan más la honra y gloria por sendas secretas que por el camino real y noble” (Renzi: 1622, 136v).

Éste sería pues el aporte de Renzi a la cuestión de la razón de Estado en España, un aporte que no nos parece insignificante, por cuanto el razonamiento de Ammirato se distingue por una claridad y una lógica que no vemos en los tratadistas hispánicos. Se opone, sobre todo, al uso general de diluir, al modo de Botero, esa práctica dentro de otros temas más generales; se niega, por tanto, a asociar todo lo que se refiere a la preservación del Estado dentro de la llamada razón de Estado. El carácter excepcional de ese recurso queda reiterado y se dan ejemplos muy concretos, como el del intento de asesinato del monarca, que clarifican el uso.

Teniendo en cuenta que esta traducción, matizada, de una buena parte del capítulo de Ammirato ocupa la parte central del tratado –como ocurre también en los *Discorsi*–, no cabe duda de que su autor la ha puesto ahí con toda intención.

## 2. Los consejos relativos a los medios de conservar la privanza

En los dos apartados principales de esta segunda temática existe una lógica que Renzi – con préstamos de Pérez del Barrio– evoca desde el inicio de la obra. Una lógica que nos recuerda mucho la reflexión que aparece en *El cortesano* sobre el modo en que éste ha de ganarse los favores del príncipe, y cómo el amor que éste le prodigue ha de usarlo para poder influir directamente en él, instruyéndolo en los asuntos de gobierno y también llevándolo por el camino de la virtud<sup>37</sup>. De hecho, éste es uno de los aspectos que nos parecen más originales del escrito de Renzi y el que introduce probablemente el nuevo ingrediente que va a constituir la particularidad de la privanza de Olivares: el privado se ha de distinguir por su habilidad para conocer al príncipe y tratarlo en consecuencia, obteniendo su aprecio; pero también se debe caracterizar por una serie de cualidades y virtudes que hacen de él un individuo apreciable. Habilidad y virtud son los dos rasgos imprescindibles para un privado que aspira a adquirir cierta estabilidad en su puesto.

### 2.a. Consejos sobre la relación con el príncipe

Frente a la afirmación de Maldonado, que consideraba que la privanza se basaba en la amistad, la opinión de Renzi es que ésta se basa en el amor. Y así como en la amistad se tiende a la igualdad, en el amor ésta no es imprescindible. Se puede amar y ser amado sin que se rompa la jerarquía entre quienes están unidos por ese lazo. De ahí que en la primera advertencia en este terreno, Renzi prevenga al privado de que no se crea el igual del príncipe. Le disuade, apoyándose en Pérez del Barrio y en Ammirato, de dejarse llevar por la familiaridad que pueda mostrarle aquél. Así, no debe ceder a la tentación de bromear con él, no debe intentar saber lo

<sup>35</sup> En esa dialéctica se basa el desarrollo de la obra de Pedro Rivadenira (Rivadeneira)

<sup>36</sup> “Noi vediamo che la ragion divina [...] cede molte delle sue ragioni al ben publico [...] i calici istessi [...] poterse vendere [...], per questo si sofferiscono in Roma le meretrici...” (Ammirato: 2002, 229).

<sup>37</sup> El cortesano debe “alcanzar el amor de su príncipe y ponerle tan buen gusto de sí que llegue a privar tanto con él, que pueda decille toda cosa sin peligro de selle pesado” (Castiglione 304).

que éste no le quiere decir y debe siempre hacer sus peticiones por escrito. En resumidas cuentas, no debe olvidar nunca la diferencia jerárquica que los separa. Pero, puesto que su relación está basada en la afección que le profesa, debe prestar atención a los celos del príncipe, que puede mostrarse molesto por las atenciones que el privado exprese hacia otros, incluidos los miembros de su propia familia. De ahí que deba constantemente cultivar el afecto que el príncipe siente por él y no descuidarse dejando que otro ocupe el lugar que él tiene en su corazón. Puede, sí, y debe, favorecer la distribución de las diversas tareas de gobierno entre las personas más aptas, no cayendo en la tentación de querer hacerlo todo solo y hacerlo mal. Pero esa distribución no implica ceder un ápice en la proximidad que mantiene con el soberano: “Y lo que ha de cuidarse es no tener a nadie por compañero en la privanza porque la privanza es la voluntad que el Príncipe tiene al Privado y para ser la privanza firme y verdadera ha de nacer de amor y es imposible que en un mismo tiempo e igualmente se pueda amar a diversas personas” (Renzi: 1622, 139r).

## 2.b. Los principios en que se ha de apoyar la conducta del privado

Como otros la proponen para el Estado, el principal apoyo en el que se ha de basar el privado para mantenerse en su puesto, aparte del que le da el príncipe -que es el primero e imprescindible-, es el de la reputación. Siguiendo aquí a Ammirato, señala los modos en que se puede alcanzar ese aura que borra los defectos y hace estimable todo lo que hace alguien: “nace de algún buen principio que ven las gentes y los pueblos, de valor militar, o de excelente gobierno civil y político, o de grande doctrina, o de sanctidad de vida, o otras semejantes calidades” (Renzi: 1622, 137v). Y entre todas esas posibilidades, la que más ampliamente expone es la correspondiente a las virtudes morales. ¿Se trata de recomendaciones dirigidas intencionadamente a Olivares? Habría algunos motivos para creerlo, ya que las que más se ponen de relieve son aquellas relativas a la humildad y es bien sabido que si de algo se acusaba al privado de Felipe IV era de una excesiva soberbia. Siguiendo aquí al pie de la letra a Pérez del Barrio, Renzi lo anima a “templar el orgullo y la lozanía del corazón y la presunción del entendimiento y recoger las velas de la fantasía, porque la confianza y soberbia estragan las virtudes y la humildad y paciencia las perfeccionan y crían con ánimo generoso y habilitan el entendimiento para cosas graves arduas y dificultosas” (Renzi: 1622, 140v-141r). Junto al rechazo de la arrogancia, otra recomendación que va en la misma línea, es la de no aprovecharse de su posición para vengarse por los agravios personales. Otro consejo que le da, y que probablemente es el que Olivares siguió con más naturalidad, por corresponder a su propia naturaleza, fue el de ser trabajador. El privado de Felipe IV consiguió que se difundiera e hiciera casi legendario ese rasgo de su personalidad, como lo demuestran muchos textos de sus contemporáneos y con no poco gracejo uno famoso de Quevedo, su *Fiesta de toros literal y alegórica*: “El conde (me respondió) / se condenó por su patria / a privado, como a remo, / sin sueldo y sin alabanza:/ de privados recoletos / es fundador en España. / Entre juntas y consultas / la valida vida pasa, / amohecido de audiencias / y el gusto con telarañas. / Estaráse agora solo, / contemplativo de Francia, / militando allá en su juicio / con Nivers y con Holanda” (Quevedo 916-917, vv. 95-109).

## Valor de la obra

Llega, pues, el momento de preguntarse si este pequeño tratado tiene algún interés y de qué clase. Si lo debemos considerar como una simple antología de fragmentos de otras obras, o si el esfuerzo de escrutar las fuentes utilizadas, la muy evidente intertextualidad del mismo, puede tener para nosotros algún otro sentido. La respuesta creemos que debe ser positiva, no sólo porque el autor hace algunos amañes llenos de intención e introduce pasajes de su propia

cosecha, sino también porque sus procedimientos revelan una finalidad que tiene una significación precisa en el contexto en el que escribe su trabajo. Un trabajo que, prudentemente, quedó en forma únicamente manuscrita, una manera de limitar su difusión y de evitar que se viera confrontado a un escrutinio demasiado riguroso.

El principal mérito de ese opúsculo es que, prescindiendo de los discursos existentes sobre la privanza, intenta adaptar otros, que juzga más oportunos, a esa temática. Se nos dirá que eso mismo es lo que hace Maldonado, que en el *El perfecto privado* procede a una adaptación, para el uso del privado, de los consejos habitualmente destinados al príncipe, lo cual es un reconocimiento del eminente papel del personaje que ahora ocupa un lugar tan cercano al rey. El mérito de Maldonado reside también en que es probablemente el primero en atreverse a hacer esa aproximación que, de todas formas estaba en el aire y se producía en otros modos de representación de la figura del valido, como pueden ser los retratos reales, con la figura ecuestre de Lerma, por ejemplo, o más adelante la de Olivares. Sin embargo, ya sabemos cuáles fueron las críticas que provocó el excesivo hermanamiento de la figura del rey y del privado en autores como Juan de Santa María o Quevedo. Para ellos, el rey había dimitido simbólica y realmente de sus responsabilidades al permitir que de manera tan abierta se presentase el privado con atributos que no le correspondían. Es en ese terreno, en el que nos parece hábil la actuación de Renzi, el cual va a hacer uso por una parte de unos discursos destinados al gobernante supremo<sup>38</sup> y por otra, va a utilizar una obra en que se expresa el modo en que deben actuar los secretarios en todas sus funciones, pero también en particular en su relación con el señor al que sirven. Con ello, viene a exponer que el fallo existente en el modelo de privanza de esos momentos, es el no haber encontrado el registro exacto del comportamiento del privado, que no es gobernante supremo aunque pueda asumir esas funciones. Simbólicamente, el privado debe mantenerse en una situación de subordinación. Es en eso en lo que va a insistir más adelante Quevedo<sup>39</sup> y es lo que afirma también con denuedo Santa María<sup>40</sup>. ¿Qué personaje era el que estaba en la cercanía del rey y tenía su confianza, sin que se atreviese a equipararse al rey? Era obviamente el secretario antes de que el privado apareciese con las características que se dan en el siglo XVII. Renzi tiene la idea de mezclar ambos discursos. Especialmente usando los pasajes en los que se señala la humildad con que el secretario debe relacionarse con su señor. De ese modo, el privado, aun siendo un personaje de la alta nobleza, sólo podrá evitar la caída si adecúa su trato con el monarca y su comportamiento al que pudiera tener un secretario, sin renunciar sin embargo al nuevo poder y a la nueva posición que le da la privanza.

No podemos evitar establecer una relación entre esa figura del privado y la que nos da Castiglione del Cortesano en el libro IV. El cortesano como mentor del príncipe, como guía y, al mismo tiempo, como humilde servidor del mismo. Ese es también el registro en el que se moverá Quevedo, si bien con la grandilocuencia y el tono apocalíptico que le son propios en su *Política de Dios*.

## Conclusión

<sup>38</sup> Aunque no esté en el título, la palabra "príncipe", que es su fuente principal, aparece –únicamente en singular– en 507 ocasiones en los *Discorsi*.

<sup>39</sup> Quevedo pone en boca del propio privado el rechazo de una relación de amistad entre él y el rey en su obra *Cómo ha de ser el privado*: "Rey: ¿Cómo, marqués, siendo vos / mi privado, estáis opuesto / a que se haga un compuesto / de la amistad de los dos, / y que en estrecha amistad / estén el rey y el valido, / y en dos pechos repartido / un ser y una voluntad? / Marqués: Sí, señor, porque un privado, / que es un átomo pequeño / junto al rey, no ha de ser dueño / de la luz que el sol le ha dado", vv. 241-255.

<sup>40</sup> Esta es su primera afirmación más tajante sobre esta cuestión: "Priuado es lo mismo que amigo particular; y como la amistad ha de ser entre yguales, no parece que la puedan tener los que son vassallos, o criados con su Rey, y señor, al qual han de mirar, y tratar con gran reuerencia" (Santa María 207).

Lo cierto y a pesar de todo lo que debe a otros autores, es que *El perfecto privado* se adapta a las necesidades de la época. Primero, por la reconducción, por nuevos derroteros, del discurso de la privanza que ya hemos indicado. También porque es un discurso de la privanza que surge del tacitismo y por lo tanto entra en la tarea de renovación del discurso político que ya se había efectuado en relación con el príncipe. Ofrece además un modelo para los escritos de propaganda del privado que es apto y aceptable para el monarca. Aún dejándolo en un lugar muy elevado, se llama constantemente la atención sobre su dependencia del rey y la casi esclavitud que conlleva su cargo.

En lo que se refiere al tema de la razón de Estado, tiene también el mérito de introducir en la Corte una concepción de la misma que pudo tener su influencia. En todo caso, coincide con las propuestas de Olivares en su *Gran Memorial*. Las medidas excepcionales que propone para dar mayor unidad a la monarquía tienen para él justificación porque se hacen por un bien superior, sin menoscabo de la religión, aunque atropellen otras leyes y juramentos. La razón de Estado se impone a disposiciones legislativas en aras del bien común, no por capricho particular del monarca.

**Obras citadas**

- Almansa y Mendoza, Andrés de. H. Ettinghausen y M. Borrego eds. *Obra periodística*. Madrid: Castalia, 2001.
- Ammirato, Scipione Martino Capucci y Marco Leone, eds. *Discorsi sopra Cornelio Tacito*. Galatina: Congedo, 2002.
- . *Istorie Fiorentine di S.A., ridotte all'originale e annotate*. Torino: Nuova Biblioteca Popolare Classe II Storia, 1853.
- . *Opuscoli del Signor Scipione Ammirato*. Fiorenzia: Amadore Massi e Lorenzo Landi, 1642.
- Antonio, Nicolás, ed. *Bibliotheca Hispana Nova*. Madrid: Visor, 1996.
- Archives des Affaires Étrangères (Francia), CP, Espagne, vol. 13.
- Becker, Jerónimo. “Las elecciones pontificias y el derecho de ‘exclusiva’.” *La España moderna*, noviembre 1902: 85-120.
- Beneyto, Juan. “Textos políticos inéditos de los siglos XVII y XVIII”, *Revista de Estudios políticos* 100 (1958): 387-455
- Bérenger, Jean. *El imperio de los Habsburgo 1273-1918*. Barcelona: 1992.
- BNF, Manuscrits / Français 3700, fol. 135.
- Borrego, Manuel. “Privados en serie: listas de figuras históricas y emblemáticas en la literatura de la privanza”. *Figures emblématiques de l’imaginaire politique espagnol* P. Bravo y A. Palau, eds. Paris: Indigo & Côté-femmes éditions, 2013.
- Borrego, Manuel. “La heterogénea presencia de Justo Lipsio en los tratados políticos españoles del siglo XVI y XVII”. *Les Flandres et la culture espagnole et italienne aux XVIème et XVIIème siècles*. Mercedes Blanco y Marie-Françoise Piéjus, eds. Villeneuve d'Ascq: Université de Lille, 1998. 215-40.
- . (trabajo inédito de habilitación) *Privanza et valimiento en Espagne: mots, figures et étapes d’un discours*. Montpellier: Université de Montpellier, 2010.
- Botero, Giovanni. *Della ragion di Stato, libri dieci*. Venecia: Gioliti, 1589.
- Castiglione, Baltasar. de. *El cortesano*. Madrid. Espasa-Calpe, 1984.
- Elliott, John H. y José F. De la Peña. *Memoriales y Cartas del conde duque de Olivares*. Madrid: Alfaguara, 1980.
- Entrambasaguas, Joaquín de. *Estudios sobre Lope de Vega*. Vol. 2. Madrid: 1947.
- . *La biblioteca de Ramírez de Prado*. Madrid: 1943, t. 1.
- Galardi, Ferdinand de. *Le Ministre parfait ou le Comte-Duc dans les sept premières années de sa faveur, avec des réflexions politiques et curieuses*. La Haya: P. Adrien, 1675.
- García García, Bernardo José. “Diplomacia, privanza y corte en las relaciones de la Monarquía católica de Felipe III con la Santa Sede”. *Die Außenbeziehungen der römischen Kurie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*. Alexander Koller, ed.. Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 2008. 159-89.
- Giordano, Silvano. *Le istruzioni generali di Paolo V*. Tubinga: Max Niemeyer Verlag GmVH, 2003.
- González Cuerva, Rubén. *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispana (1561-1622)*. Madrid: Ediciones Polifemo, 2012.
- . “Un agente discreto: Mateo Renzi y el servicio a la Casa de Austria”. *Librosdelacorte.es*, 6.5 (2013): 50-57.
- Gracián, Baltasar. *Oráculo manual*, Barcelona: Planeta, 1990.
- Maldonado, Francisco. *El perfecto privado*. Ed. de Pedro Maldonado. El Escorial: Universidad de El Escorial, 1963.
- Maquiavelo, Nicolás. *El príncipe e discorsi*. Milán: Feltrinelli Economica, 1984.
- Marañón, Gregorio. *El Conde-Duque de Olivares. La pasión de mandar*. Madrid: Espasa-Calpe, 1992 (1936).

- Maravall, José Antonio. *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1997 (1944).
- Mattei, Rodolfo de. *Il pensiero politico di Scipione Ammirato, con discorsi inediti*. Milano : dott. A. Giuffrè-editore, 1963.
- . “Ammirato, Scipione » in *Dizionario Biografico degli Italiani*. Roma: Istituto dell’Enciclopedia Italiana Treccani, 1961, vol. 3.
- PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel. *Dirección de secretarios de señores*. Madrid: A. Martín de Balboa, 1613.
- PESARO, Zuane. “Venetian Ambassador in France to the Doge and Senate”. *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice* (CSPV). London: 1912, vol. XVIII.
- Quevedo, Francisco de. *Cómo ha de ser el privado*. Ed. L. Gentilli. Viareggio-Lucca: Mauro Baroni editore, 2004.
- . *Poesías completas*, ed. José M. Bleuca. Barcelona: Planeta, 1990.
- Renzi, Matteo., trad. *Breue de la Santidad de Gregorio papa XV, traduzido de latin en castellano*. Madrid: Alonso Paredes, 1623.
- . *El privado perfecto*. 1622: Mss 2394 BNM, 129r-147r.
- Rivadeneria, Pedro de. *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados*. Madrid: 1595.
- Rivero Rodríguez, Manuel. “Una monarquía de casas reales y cortes virreinales”. José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia, dirs.. *La Monarquía de Felipe III*. Madrid: Fundación Mapfre, 2008. 31-32.
- Santa María, Juan de. *Tratado de República y policía christiana*. Valencia, Pedro Patricio Mey, 1619.
- Schmidt, Peer. *Spanische Universalmonarchie oder "teutsche Libertet": das spanische Imperium in der Propaganda des Dreissigjährigen Krieges*. Stuttgart: Steiner, 2001
- Stadling, Robert A. *Felipe IV y el gobierno de España*. Madrid: Cátedra, 1989.
- Tacito, Publio Cornelio. *Anales*. Ed. Pere J. Quetglas, trad. C. Coloma. Barcelona: Planeta, 1986.
- Tomás y Valiente, Francisco. *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI, 1982. 125.
- Vera y Figueroa, Juan Antonio. de. “Fragmentos históricos de la vida de D. Gaspar de Guzmán”. *Semanario erudito*: A. López, 1787, 145-178.
- Wiffeldts, Francisco. *Apuntamientos políticos, reducidos a quatro respetos...* BNE: 1628, Mss. 5873: 45r-70r.
- Zeller, Berthold. *Richelieu et les ministres de Louis XIII de 1621 à 1624: la cour, le gouvernement, la diplomatie, d'après les archives d'Italie*. Paris: Hachette, 1880.

## ANEXO

**Pasaje de *El privado perfecto* sobre la razón de Estado (Renzi: 1622, 135r-137r)**

La razon de estado no es otra cosa que contravencion de raçon ordinaria que respecto del publico beneficio o por respecto de mayores y mas universales raçones y si algunos dixeren luego una cossa nunca sera raçon de estado si no contraviene a las leyes ordinarias por respecto de mayores mas universales raçones Respondo que ay raçones naturales civiles de guerra y de gentes y ansi todas las disposiciones y ordenanças se hacen por algunas destas leyes y no se ha de dcir que un Principe haga alguna cosa por raçon de estado si puede mostrar que la hace por razón ordinaria de Justicia, que assi como aquel muestra de poseer una cossa por raçon de guera, que no puede mostrar poseerla por compra dote o succession, o, otra raçon civil, ainski ni mas ni menos se dice auerse hecho una cossa por raçon de Estado quando otra razon de las que estan dichas no se le puede asignar, y assi siempre sera contravencion de raçon ordinaria por respecto de mayores y mas universales raçones,

y sirva por exemplo lo de Romulo el qual queriendo formar a una Ciudad como Roma entre las primeras ordenanças que hace concedio el Asilio, que es como decir lugar de facinerosos retraydos que si le preguntassemos la causa cierto es no pudiera responder que otra cosa le mouiese sino por raçon de estado contraviniendo a las leyes civiles que castigan a los hombres malos y facinerosos para poder poblar a su roma la qual aunque en aquellos principios recibiese a gente mala viniendo despues a ser instruyda y gobernada con buenas leyes fuesse con el tiempo apta para desterrar a todos los hombres del mundo, y lo propio [135r] se puede decir del rapto de las sabinas porque auia de ser de mayor beneficio la generacion y la multiplicacion de los hombres en Roma que no era el daño de robar aquellas mugeres.

**Pasajes coincidentes de libro XII, discurso I de los *Discorsi* de Ammirato**

“Ragione di Stato altro non essere che contraventione di ragione ordinaria, per rispetto di publico beneficio, overo per rispetto di maggiore e più universal ragione. E si alcun me dicesse: dunque, una cosa non è mai ragion di stato, se non è contraventione di legge ordinaria per rispetto di maggiore e più universale ragione? rispondo non aver io senza ragione parlato dell’altre ragioni naturale, civile, di guerra e delle genti, se non per mostrare che tutte le disposizioni si fanno per alcuna di queste leggi. E non convien dire che un príncipe faccia cosa alcuna per ragione di stato, se può mostrare che ciò faccia per ragione d’ordinaria giustizia. Imperoché, si come colui dimostra possedere una oca per ragione di guerra, che non può mostrare di possederla per compera o per dote o per successione, o per altra ragion civile; così allora si dice una oca per ragion di stato essere stata fatta, che altra ragione delle già dette non se ne può assegnare. E in tal modo sempre sarà contraventione di ragione ordianria per rispetto di maggiore e più universale ragione.

Della qual mia opinione, perché si queste cose llegerà rimanga a mio sommo potere appagat, io m’ingegerò d’andarla con alcuni altri esempi verificando. E se alcuno domandasse a Romolo perché, volendo formar una città come Roma, per una delle prime opere che egli commette fa un ridotto d’uomini tristi, che tanto è il fare un asilo over, come noi diciamo, franchigia, invero non potrebbe egli responder altro, se non aver ciò fatto per ragione di stato, contravenendo alle legge civile che gastiga i tristi, per poter far una cità, la quale benché per quel tempo ricevitrice di gente cattiva, instituita poi con buone leggi, fosse col tempo atta a smorbar tutti i tristi del mondo. E così parimente con qual altra regione potrà egli difendere il rapimento delle Sabine, che per desiderio della generazione e della

También el consejo que da Augusto *coercendi intra terminos imperii* contraviene a la costumbre perpetua que avian tenido los Romanos en engrandecer y aumentar el imperio pero como avia conocido los peligros que desto podían succeder se movio? a dexar esto por ejemplo a sus successores.

Claudio conforme a las leyes de su tierra no podía casar con su sobrina que era Julia Agripina hija de Germánico su hermano y contraviniendo a las leyes se casa con ella por razón de estado, para que la sangre de los cesares no passe a otras familias, y porque del passar y dilatarse la sangre de los cesares en otras familias huviera nacido la multiplicación de los que huvieran tenido pretensiones en el Imperio (lo qual fuera causa de su revolucion) parece que la que llamamos razón de estado sea una cosa que mire siempre al bien publico. Y si este ca?? se hizo por razón de estado contraviniendo a las leyes otro fue vedado contra la imposición dellas, pues Tiberio no quiere consentir que Agripina se vuelva a cassar y era cosa justa lo que Agripina le pedia, pero por razón de estado no lo consiente, porque como los hijos que ubiessen nacido deste venian a ser nietos de Augusto podia temer de algun trauaje en la republica por la multiplicidad de los sucesores ue ubieran tenido esperanza en el imperio de modo que la mayor razón prevalece a la menor pues no deviendo Claudio contra las leyes ordinarias casar con la sobrina se casa con ella por respecto de mayor razón que es el beneficio publico y aviendose de dar marido a Agripina conforme a las leyes se le niega por razón del mismo publico beneficio.

moltiplicazione degli uomini; bene, che in processo di tempo sarebbe satto di maggior beneficio, che non era allora di danno il rubar altrui le lor donne. [...]

Quel consiglio d'Augusto –*Coercendi intra terminos imperii*–, contraviene al perpetuo costume tenuto da' Romani in allargar l'imperio; ma avendo egli conosciuto i pericoli che da ciò poteano nascere, si muove a lasciar a' successori suoi in iscritto quel ricordo” (Ammirato 2002: 221)

“Con ciò sia cosa che non potendo Claudio per le leggi della patria sua tor la nipote carnale, cioè la figliuola di su gratello Germanico per moglie, contravenendo alle leggi, ricorra a pigliarla per ragione di stato, affine che il sangue de' Cesari non si dilati in altre famiglie: ma perché dal dilatarsi il sangue de' Cesari in altre famiglie sarebbe venuta a nascerne la moltitudine di coloro i quali avessero alcuna pretensione nell'imperio, la qual cosa avrebbe turbato il publico riposo, par che questa che noi chiamiamo ragione di stato, sia una cosa che riguardi sempre il público beneficio. Il che ci bien insegnato più chiaramente, in comparazione di questo matrimonio conceduto contra le leggi, da un matrimonio vietato contro le leggi. Imperoché se noi consideriamo sottilmente perché Tiberio non vuol dar marito ad Agrippina, che gliele chiedeva, et era giusta cosa dargliene, troveremo no per altro egli opporlese, se non che sapeva quanto *es Republica peteretur*; imperoché vegnendo i figliuoli, che sarebbon nati di lei, pronipoti d'Augusto, molto sarebbe ventuo a travagliar la Republica per conto della moltiplicità dei successori alla speranza dell'imperio. Va dunque la minor ragione sotto la maggiore; cioè, che non dovendo Claudio contra il tenor dell'ordinarie leggi prender la nipote per moglie, la prende per rispetto di maggior ragione, che è il publico beneficio, e dovendosi ad Agrippina madre dar marito secondo le leggi, non le si dà per lo

Pero assi como la raçon natural de la civil y la civil de la militar y la militar de la raçon de gentes ha sido corregida de modo que parece estan subordinadas las unas a las otras y no abatidas y destruidas assi tambien la razón de estado contraviene a las demas razones sin destruirlas ni echarlas por el suelo pues tiene limites y confines, fuera de los quales no es licito andar vagueando.

No es mi intento ni se ha tomado por asumpto el enseñar la raçon de estado solo aqui? apuntando algunas cosas para el conocimiento de la verdadera raçon de estado la qual usandose como se deve merece tener lugar entre las virtudes y no ser menospreciada como lo hacen muchos, que confunden la buena con la mala razón de estado, y no tiene duda que como dice Camilo *sunt et belli sicut pacis Jura* ylll [135v] y tambien los derechos de la raçon de estado y sus confines pero en pasando dellos se comete injusticia y se vuelve en malicia y más merece nombre de cruel y tirano que de Príncipe y piadoso y justo y como a todas las demás razones esta de estado precede y prevalece no se ha de afrentar que una sola la preceda y esta es la divina, y assi como si concurrere el bien particular con el universal conviene que cada uno sufra pacientemente por el bien público el daño privado con que se prefiere a la raçon civil la de Estado assi veniendo a concurrir el respecto de Dios, que es de la religion y este de la raçon de Estado conviene que esta a la de Dios se rinda, *y por qualquiera cosa y de grande importancia que parezca convenirse y ser servicio y beneficio por raçon de estado no se ha de poner de uajo de los pies a la religion antes tampoco es lícito que aya sombra de menosprecio aunque se tratara de la pérdida del reino y de la vida,*

medesimo publico beneficio, come si è detto” (Ammirato: 2002, 220-21)

“Se io ho in un certo modo abbozzato questa ragione di stato, resta che io vada cercando dimostrare in qual guisa si ossa ridurre a perfezione, tal che non abbia difetto, e se le aggiunga tutta quella bellezza che sia possibil maggiore; affine che non sia ne’ pulpiti e nelle scuole e negli scritti degli uomini dotti cacciata dalla ragunanza delle virtù, come alcuni han fatto; massimamente che dicendosi molte cose farsi a buona guerra e a mala guerra, s’ha a cercare che non si dica alcuna cosa esser fatta per malvagia ragione di stato. E non e dubio, come Camillo dice *Sunt et belli sicut pacis iura*, che vi sieno anche i diritti della ragion di stato, e i suoi termini e confini: i quali chi traspassasse, commetterebbe ingiustizia e malbagità, e per conseguente, più di tiranno e di carnefice che di principe pietoso e giusto meriterebbe aver nome. Come ella dunque a tute l’altre ragioni da noi prodotte procede, così non si ha puno a vergognare che una sole, e questa è la ragion divina, a lei preceda. Onde come venendo in concorso bene articolare e bene universale, conviene che cisacuno porti pazientemente per lo ben publico il danno privato, per la qual cosa è preposta alla ragion civile la ragione di stato. così venendo in concorso rispetto di Dio e d’imperio, che quello è detto religione e questo ragione di stato, conviene che questa a quella soggiaccia. Et perché è bene parlar con gli esempi e autorità degli antichi, accioché altri non istimi queste esser nostre invenzioni, dirò con una somiglianza di ragione di guerra a religione, come la ragione di stato con la

y no quiero cansar con exemplos que artos ay en la historia y aun de los mismos gentiles los quales mas estimaron a la fee y religion que al propio beneficio y solo dire la respuesta que dio el consul en nombre de los Romanos a los Capuanos que le pedían ayuda y socorro con las fuerças de su republica contra los sanites. El senado o Capuanos os juzga dignos de ser ayudados, pero de tal manera auemos de ser vuestros amigos que la mas antigua amistad y compañía no venga ofendida. Los sanites estan confederados y unidos con nosotros por liga y assi os negamos contra los sanites y aquellas armas que violaran primero a los Dioses que a los hombres itaque arma Deos prius quam homine vilatura adversus smanites vobis negamus.

Y no tan solamente ha de ceder la raçon de estado inmediatamente a la religion sino también quando se hiciesse seguro y manifesto agravio a lo que de raçon se deve porque se ha de mirar lo que es util sea también honesto, y tenemos también aquel memorable exemplo de los Atenieses que después de auer oydo de Aristide, que el consejo de Temistocle de quemar todas las naos de los Griegos sera a su república muy util pero poco honesto, luego sin más pensar respondieron que ellos no [136r] querían que tal consejo passase adelante

y assi es necesario acomodar la raçon de estado a la religion y a lo honesto y no la religion y lo honesto a la raçon de estado y lo honesto llamase el bien público al qual han de ceder muchos de los derechos particulares.

religione debba accordarsi (Ammirato: 2002, 222).

Il Consolo per l'autorità datali dal Senato, rispose loro in questa manera: Il Senato, o Campani, vi giudica degni d'esser aiutati, ma in tal modo abbiamo ad esser vostri amici, che la più antica amicizia e società non ne venga offesa. Il Sanniti sono congiunti con esso noi per lega; er la qual cosa vi neghiamo contra i Sanniti quelle armi, le quali violerebbono prima gli Dii che gli uomini: *itaque arma deos priusquam homines violatura adversus Samnites vobis negamus* (Ammirato: 2002, 224).

Né solo immediatamente alla religione dee cedere la ragione di stato, quali sono stati gli esempi da noi prodotti; ma ove sicuro e manifesto torto si facesse al dovere, non si ha tanto di autorità alla ragione di stato a concedere, che ogn'altro pensier postergato, a sua cupidigia s'abbia a gir dietro. Di che notabile esempio fu quello degli Ateniesi, quando udito da Aristide vera cosa essere che il consiglio di Temistocle sarebbe alla loro Republica stato utilissimo ma poco onesto, senza starvi moto a pensare, subitamente irsposero che essi non curavano che tal consiglio andasse innanzi. Potrebbe alcun dirmi che questa ragione di stato, se noi l'andremo in questa guisa ristriñendo, ella non avrà quelli ampi privilegi che altri avvisa..." (Ammirato: 2002, 225).

"conviene che in tali accidenti tu ricorra primieramente alla religione e vedi se ella ti si oppone: perché in tal caso bisogna accomodar la ragione di stato alla religione e non la religione alla ragione di stato. Dove la religione non si opponga, dobbiamo eziandio nostro mal grado, ceder molte delle private ragioni al ben publico" (Ammirato: 2002, 226).

También llaman proceder por razón de estado quando el Príncipe procede contra los culpados de crimen *Lesae Maiestatis* con medios extraordinarios como hizo Claudio con Asiatico al qual oyeron en un aposento sin dexarle ir al senado, y es licito al Príncipe quando la necesidad y la razón quiere sin mirar a las leyes ordinarias mandar prender al culpado y luego sin más processo mandarle degollar, si conoce que la via ordinaria le puede ser de daño o de evidente peligro, assi Alexandro se asegura de Parmera? y assi Tiberio de Seyano y otros muchos,

porque también la razón de estado es privilegio del Príncipe para que pueda derogar al derecho comun para la defensa de su persona contra los que pretenden ofenderla **porque en este caso no se considera el Príncipe como a persona particular sino como a persona publica** y assi viene esta razón de estado a ser honesta por el bien publico y universal pues razón de estado es el cuydado que mira por el bien publico. Lo qual se echa de ver por las mismas palabras, porque estado no es otra cosa que dominio señorío reyno o imperio o qualquiera otro nombre que le quieran dar de modo que razón de estado no sera mas que razón de dominio señorío Reyno o Imperio. Y ansi Tacito la llamo arcano del imperio, que es tanto como decir profunda ---timaz y secreta leyes o privilegios hechos a contemplacion de la seguridad de algun imperio, o, señorío.

“E ben vero che si come ridotta l’uatorità in un solo, quel solo si dice reppresentare la persona del publico, così molte cose sono state tirate a ragione di stato [...]. Non essendo dunque dovere che alcuno si vaglia dell’imperio, quando si può far con le leggi, ogni volta che il principe co’ sospetti e inquisiti contra di lui procede con modi strasordinarii, può quel modo di procedere chiamarsi per ragione di stato, como fece Claudio di Asiatico, il quale fu udito in camera senza dargli l’adito del Senato: *Neque data Senatus copia, intra cubiculum auditur.* [...]

Non niego, quando il bisogno e il dover il richiegga, che non sia lecito al principe, varcata la soglia dell’ordinaria ragione, far prender di fatto un colpevole e senza processo farlo tagliar a pezzi, se conosce la via ordinaria potergli recar danno o pericolo indubitato; né si gran principe è, che alcuna volta non sia costretto ricorrere a questi modi. Così Alessando si assecura di Parmenione; così Tiberio di Seiano; e così Arrigo III re di Francia fece del Duca di Guisa, non potendosi [...](Ammirato: 2002, 227).

Ragionevolmente dunque può stare che la ragion di stato sia un privilegio del principe, poichè concedendo i principi privilegi a’ privati, convenevol cosa è che a sé stessi rappresentanti il publico molti privilegi abbiano a concedere. E perché per qual si voglia lato che altri si volga, non dubiti non altro esser ragione di stato, che cura riguardante ben publico, dall’istesse parole si fa per sé medesimo a ciascun manifesto; imperoché se stato altro non è che dominio o signoria o regno o imperio, o qualunque altro nome gli si piaccia dare, ragione di stato per conseguente altro non sarà che ragione di dominio, di signoria, di regno, d’imperio o d’altro. Onde fu poi questa per avventura da Tacito chiamata arcano d’imperio o arcano di signoria, cioè certe profonde e intime e segrete leggi o privilegi fatti a contemplazione della sicurezza di

Y es esta tanta verdad que en la razón de estado se deve mirar al bien publico; ni jamas apartarla del, que si acaso el Principe corriere? con el bien universal ha de ceder el Príncipe al bien publico y no al contrario y nos lo enseñó con su exemplo digno de perpetua memoria Otón emperador, el qual como todos sus soldados se le ubiesen ofrecido de morir por el, no estima por precio conveniente de su vida el poner a peligro la virtud de tantos buenos y valientes soldados y son estas las palabras: *An ego tantum Romanae plebis tot egregios exercitus? [136v] sterni rursus et Respublica erit? atiar?* y no solo lo dijo sino que lo puso por obra posponiendo su vida con mucho corage y grandeza de animo al beneficio de sus amigos y de su republica.

También por razón de estado aconsejan algunos políticos (y el Principe ????? el engaño pero ha de ser como aquel de que habla Aristóteles, que San P.lio llama loable engaño el cual santo aconseja diciendo que los reynos se arruinan por fraudes y engaños y que es justo conservarlos por a?? los mismos medios y porque desamparar al provecho es contrar.... .. y contra la propia naturaleza. Pero no se deve extender ni usar de ninguna .... simulación para los acrecentamientos, odios y venganzas de manera que este engaño loable, o, simulación y fingimiento tan ¿?? lo permite? para la conservación y defensa de los reynos a los reyes y repúblicas que viven recelándose de las fau... de mentiras y engaños con que los Príncipes embidiosos de su grandeça con ¿?? astutos y cautelosos están siempre puestos en asechanzas maquinando contra ellos y con su perfidia faltan a las amistades ligas y

quell'imperio over signoria" (Ammirato: 2002, 228).

E che necessario e verissimo sia che s'abbia sempre in essa ragione di stato a considerar il ben publico, né mai a distaccarlo da lei, quindi manifestamente appari-/p. 229/-sce: che quando possa avvenir caso che il principe istesso, ancor che giusto e legitimo principe, venga in qualunque immaginabil modo in concorso col bene universale, dee il principie cedere al ben publico, e non il publico bene al principe. Né di ciò sia alcuno che si turbi; poiché Ottone imperadore avendo i soldati suoi prontissimi a morir per lui, non istima per convenevol prezzo della sua vita l'aver a esporre a' pericoli la virtù di tanti buoni e valorosi soldati: *An ego tantum Romanae pubis, tot egregios exercitus sterni rursus et Reipublicae eripi patiar ?*; patirò io che il fiore della romana gioventù e tanti valorosi eserciti sien di nouvo messi al fil delle spade, e tolti alla Republica ? Né ciò disse egli in parole solamente, ma il pose in effetto avendo con grandissima quiete e tranquillità d'animo postposta la propria vita al beneficio de' suoi. " (Ammirato: 2002, 228-29).

conciertos debajo de agudeça y argumentos falsos porque estos buscan más la honra y gloria por sendas secretas que por el camino real y noble y assi según Cornelio Tacito Le conviene al Príncipe muchas veces alcançar por industria y agudeza de consejos lo que el tiempo y los negocios le negauan, y la necesidad de l defensa en tan grandes aprietos quebranta qualesquiera leyes y no solo hace aprovecharse de la republica de Platón sino de la simulación y fingimiento de Afanio? porque el bien público reciue cualquier malicia y ponzoña.